



Salud
Secretaría de Salud



**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA**

DICIEMBRE, 2024

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. PROCEDIMIENTOS	11
1. PROCEDIMIENTO PARA EL TAMIZAJE DE RIESGO NUTRICIONAL EN PACIENTES CON NECESIDAD DE NUTRICIÓN ENTERAL O PARENTERAL.	12
2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL DEL/LA PACIENTE HOSPITALIZADO/A CRÍTICO/A Y NO CRÍTICO/A CON NECESIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ESPECIALIZADO.	25
3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN, ETIQUETADO, PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL.	42
4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN, ETIQUETADO Y ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL.	62
5. PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN EN SOPORTE NUTRICIONAL DEL/A PACIENTE QUE REQUIERE NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA.	78
6. PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL EN LAS CLÍNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA.	94
7. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.	100
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	109



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 1 de 109

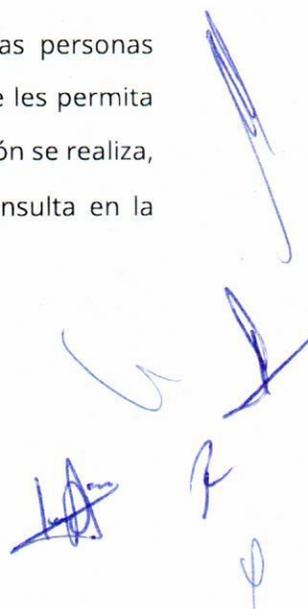
INTRODUCCIÓN

La incorporación de nutriólogos en equipos interdisciplinarios para el manejo de pacientes hospitalizados/as es de suma importancia. Se ha documentado en diversos estudios que el tratamiento nutricional guiado por nutriólogos/as mejora los resultados en términos de disminución en la tasa de infecciones, días con ventilación mecánica invasiva, días de estancia intrahospitalaria, mortalidad y costos al sistema de salud. Lo anterior, denota la necesidad de nutriólogos/as especialistas en nutrición clínica para la atención de pacientes hospitalizados/as y críticos, quienes requieren de soporte nutricional especializado.

Se elabora el presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y contribuir a la mejorar la salud del/a paciente.

Este manual de procedimientos es un documento que establece de manera clara y precisa todas las actividades que se realizan en la Coordinación de Nutrición Clínica. Su contenido integra los lineamientos jurídicos, objetivos, políticas de operación, descripción de actividades, diagramas de flujo y uso de formatos que se utilizan en los procedimientos, sirviendo como guía para la estandarización de los procesos.

La actualización del manual busca mantener vigente la información para que las personas servidoras públicas que integran esta Coordinación cuenten con un documento que les permita llevar a cabo de manera eficiente los procesos y actividades encomendadas su difusión se realiza, a través del Departamento de Planeación y se encontrará disponible para su consulta en la normateca del portal institucional.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 2 de 109

OBJETIVO

Establecer como una herramienta para la consulta de políticas, normas, lineamientos que se llevan a cabo en la Coordinación de Nutrición Clínica, a través de la descripción de actividades secuenciales, con la finalidad de contar con un documento de consulta para el personal que labora en este Servicio, así como el de nuevo ingreso.





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 3 de 109

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 15-11-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 28-11-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 07-06-2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 4 de 109

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 5 de 109

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18-7-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

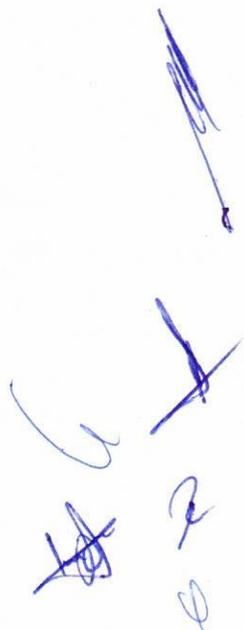
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-12-1982. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley de Asistencia Social.
DOF 02-09-2004. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley de Infraestructura de la Calidad.
DOF 01-07-2020.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 6 de 109

Ley Federal de Derechos.

DOF 31-12-1981. Última reforma publicada en el DOF 23-04-2024.

Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20-05-2004. Última reforma publicada en el DOF 23-05-2023.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley de Salud de la Ciudad de México.

GOCDMX 09-08-2021. Última reforma publicada en la GOCDMX 10-10-2023.

Ley Federal del Trabajo

DOF 01-04-1970. Última reforma publicada en el DOF 12-06-2015.

Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 24-12-1996. Última reforma publicada DOF 01-07-2020.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 26-05-1945. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.

Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DOF 31-03-2007. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 7 de 109

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 04-06-2024. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 14-08-2024.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 26-01-2024.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada DOF 28-12-2004.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 8 de 109

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

DECRETOS

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 20-07-2016.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 9 de 109

servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 06-07-2017.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30-08-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 10 de 109

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 31-11-2012.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2024, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.

DOF 09-07-2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
			Hoja 11 de 109

Norma Oficial Mexicana NOM-149-SSA1-1996. Proyecto de Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.

DOF 08-03-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

DOF 04-03-2011. Última reforma publicada en el DOF 09-08-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

DOF 01-03-2010.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

[Handwritten signature in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 12 de 109

1. PROCEDIMIENTO PARA EL TAMIZAJE DE RIESGO NUTRICIONAL EN PACIENTES CON NECESIDAD DE NUTRICIÓN ENTERAL O PARENTERAL

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 13 de 109

1.0 PROPÓSITO

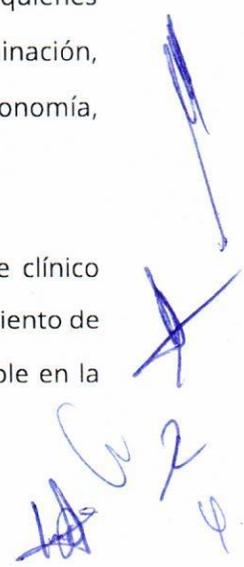
- 1.1 Detectar de manera oportuna el riesgo nutricional en el paciente hospitalizado en estado crítico, mediante una herramienta y procesos establecidos, con la finalidad de proporcionar soporte nutricional temprano y adecuado, evitando así complicaciones asociadas a la desnutrición procurando la salud de las/os pacientes

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 14 de 109

materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

- 3.3 En el desarrollo de procedimientos la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 La Coordinación de Nutrición Clínica debe respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente en todo momento.
- 3.7 Únicamente los/as licenciados/as en nutrición y maestros/as en nutrición clínica, deben implementar los procedimientos contenidos en este manual, así como el uso de productos especializados para la prescripción de nutrición enteral y parenteral.
- 3.8 La Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de aplicar el tamizaje de riesgo nutricional en las primeras 24 horas a todos/as los/as pacientes con necesidad de nutrición enteral y/o parenteral que sean interconsultados/as a la Coordinación de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 15 de 109

Nutrición Clínica, independientemente del servicio clínico donde se encuentren hospitalizados/as.

- 3.9 El personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de anexar el: Tamizaje de riesgo nutricional para paciente en estado crítico NUTRIC-SCORE (INER ECE-CNC-05), en el expediente clínico electrónico, de acuerdo a la NOM-004-SSA-2012 del expediente clínico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 16 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición	1	Identifica a pacientes de nuevo ingreso al Instituto.	
	2	Aplica el tamizaje nutricional NRS-2002 a todos/as los/as pacientes en el Servicio de Urgencias Respiratorias, durante el turno posterior al ingreso, antes de haber cumplido las 24 horas de estancia hospitalaria y aplicando las acciones esenciales para la Seguridad del Paciente 1, 2,4 y 5.	
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	3	Aplica la escala NUTRIC-SCORE en pacientes con ventilación mecánica invasiva a implementarse durante las primeras 24 horas de estancia hospitalaria, independientemente el servicio clínico donde se encuentre hospitalizado/a el/la paciente.	
	4	Calcula las escalas de severidad (SOFA y APACHE ii) por parte del equipo de nutrición clínica considerando los datos de las primeras 24 horas de estancia hospitalaria.	

Handwritten signature and initials in blue ink.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 17 de 109

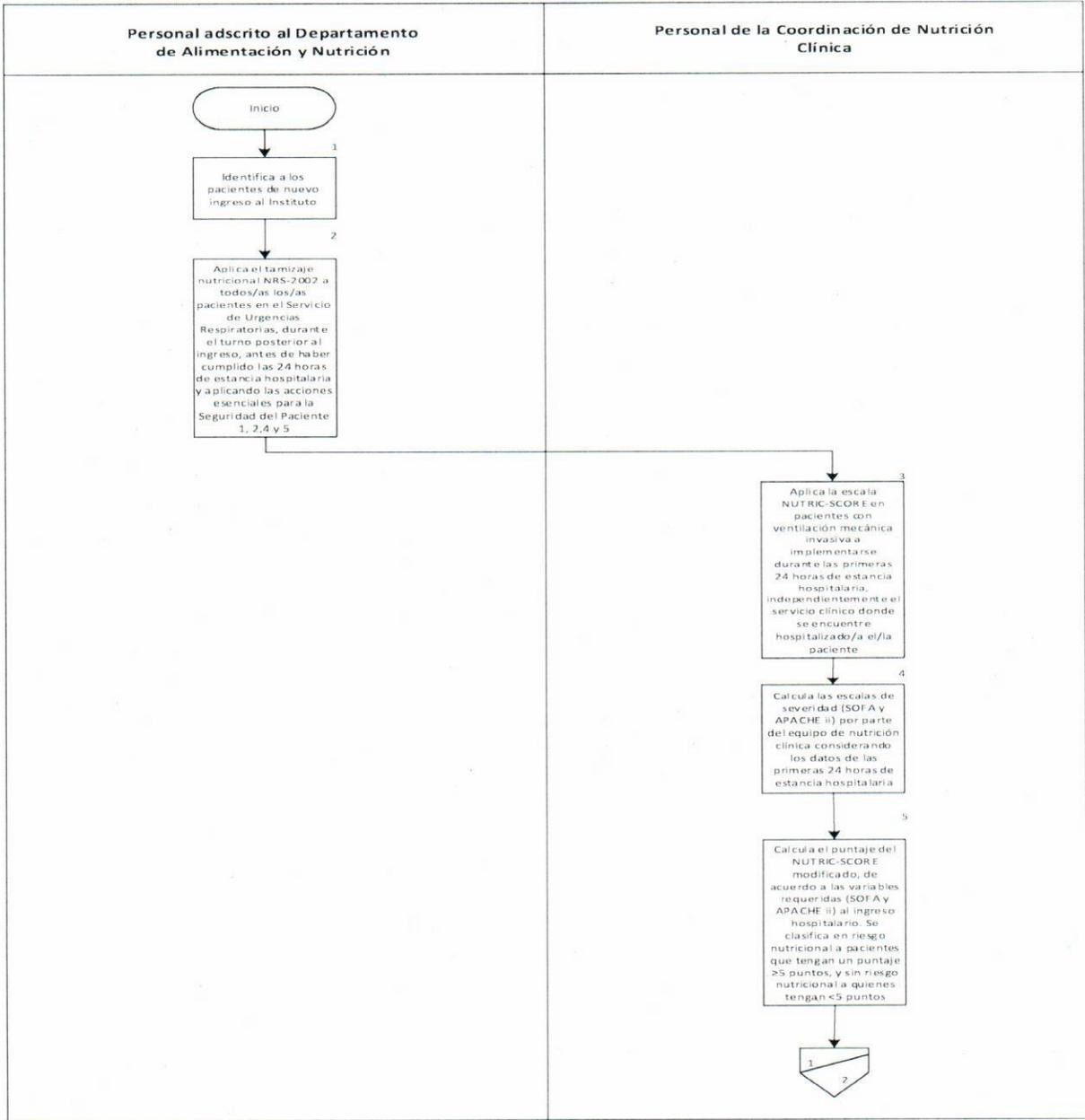
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	5	Calcula el puntaje del NUTRIC-SCORE modificado, de acuerdo a las variables requeridas (SOFA y APACHE ii) al ingreso hospitalario. Se clasifica en riesgo nutricional a pacientes que tengan un puntaje ≥ 5 puntos, y sin riesgo nutricional a quienes tengan < 5 puntos.	
	6	Implementa una valoración nutricional exhaustiva (ver Procedimiento 2 de este manual) y aplica el Proceso de Atención Nutricia en todo/a paciente con requerimiento de soporte nutricional especializado hasta el momento en el que la vía oral permita cubrir sus necesidades nutrimentales. Termina el procedimiento	INER-ECE-CNC-05





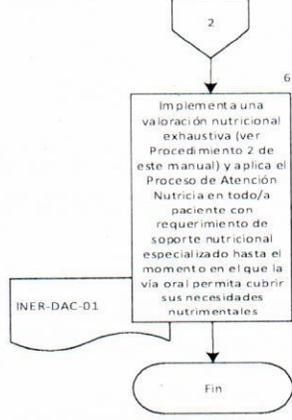

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 18 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



Handwritten signature and initials in blue ink.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 19 de 109

Personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición	Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica
	 <pre> graph TD Start([2]) --> Process[Implementa una valoración nutricional exhaustiva (ver Procedimiento 2 de este manual) y aplica el Proceso de Atención Nutricia en todo/a paciente con requerimiento de soporte nutricional especializado hasta el momento en el que la vía oral permita cubrir sus necesidades nutrimentales] Process --> End([Fin]) INER-DAC-01[INER-DAC-01] --- Process </pre>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 20 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.2 Guía de Práctica Clínica. Desnutrición intrahospitalaria: Tamizaje, diagnóstico y tratamiento. CENETEC, 2013.	N/P
6.3 Kondrup J, et al. European Society of Parenteral and Enteral Nutrition (ESPEN). ESPEN guidelines for nutrition screening 2002. Clin Nutr. 2003;22(4):415-21.	N/P
6.4 McClave SA, et al. Guidelines for the Provision and Assessment of Nutrition Support Therapy in the Adult Critically Ill Patient: Society of Critical Care Medicine (SCCM) and American Society for Parenteral and Enteral Nutrition (A.S.P.E.N.). JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2016;40(2):159-211.	N/P
6.5 Kondrup J. Nutrition risk screening in the ICU. Curr Opin Clin Nutr Metab Care. 2019;22(2):159-161.	N/P
6.6 Singer P, et al. ESPEN guideline on clinical nutrition in the intensive care unit. Clin Nutr. 2019;38(1):48-79.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evaluación nutricional exhaustiva		Coordinación de Nutrición Clínica	INER-ECE-CNC-05

Handwritten blue ink signatures and initials, including a large signature and the letters 'G', 'P', and 'C'.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 21 de 109

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Acute Physiology and Chronic Health Evaluation (APACHE ii).** Es un sistema de clasificación de severidad o gravedad de enfermedades, uno de varios sistemas de puntuación usado en las unidades de cuidados intensivos.
- 8.2 **Desnutrición.** Estado resultante de la falta de ingestión o absorción de nutrición que conduce a una composición corporal alterada (disminución de la masa libre de grasa) y masa celular corporal que conduce a una función física y mental disminuida y un resultado clínico deteriorado de la enfermedad. Puede ser el resultado de la inanición, las enfermedades o el envejecimiento avanzado (> 80 años) por sí mismos o en combinación.
- 8.3 **Licenciado/a en nutrición.** Profesional capaz de brindar atención nutricional a individuos sanos, en riesgo o enfermos, así como a grupos de los diferentes sectores de la sociedad; de administrar servicios y programas de alimentación y nutrición; de proponer, innovar y mejorar la calidad nutricional y sanitaria de productos alimenticios.
- 8.4 **Maestro/a / especialista en nutrición clínica.** Nutriólogo que, posterior a la licenciatura, culminó estudios de posgrado con educación teórica y práctica de soporte nutricional especializado supervisadas a través de programas acreditados.
- 8.5 **NUTRIC-SCORE.** Tamizaje nutricional sugerido por las guías americanas para el abordaje nutricional del paciente en estado crítico. Incluye cinco variables: edad, severidad de la enfermedad (APACHE II y SOFA), número de comorbilidades y número de días previo a la instauración de la ventilación mecánica invasiva.
- 8.6 **Nutrición clínica.** Disciplina que se encarga de la prevención, diagnóstico y manejo de cambios nutricionales y metabólicos relacionados a enfermedades agudas o crónicas, así como las condiciones causadas por un exceso o insuficiencia de energía y nutrientes.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'R' and 'H'.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 22 de 109

- 8.7 **Nutrición enteral.** Terapia nutricional administrada por una sonda o estoma en el tracto gastrointestinal de manera distal a la cavidad oral.
- 8.8 **Nutrición parenteral.** Terapia nutricional que se proporciona mediante la administración intravenosa de nutrimentos como aminoácidos, glucosa, lípidos, electrolitos, vitaminas y oligoelementos. Puede ser central a través de una vía venosa central o periférica en una vía intravenosa periférica.
- 8.9 **Proceso de Atención Nutricia.** Método sistemático de resolución de problemas que utilizan los profesionales de la nutrición para pensar críticamente y tomar decisiones que abordan problemas relacionados con la práctica.
- 8.10 **Sequential Organ Failure Assessment Score (SOFA).** Sistema de evaluación de la aparición y evolución del Fallo Multiorgánico en enfermos de UCI.
- 8.11 **Soporte nutricional.** Término que engloba el uso de suplementos nutricionales orales, nutrición enteral y nutrición parenteral.
- 8.12 **Tamizaje de riesgo nutricional.** Proceso de identificación de pacientes, clientes o grupos que pueden tener riesgo nutricional y beneficiarse de la evaluación nutricional e intervención oportuna por un especialista en nutrición. Debe realizarse utilizando una herramienta validada dentro de las primeras 24-48 horas del ingreso.
- 8.13 **Servicio de Cuidados Intensivos.** Área de hospitalización, en la que un equipo multi e interdisciplinario proporciona atención médica a pacientes en estado agudo crítico, con el apoyo de recursos tecnológicos de monitoreo, diagnóstico y tratamiento.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02- 12- 2024	Integración del manual de procedimientos

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo nutricional en pacientes con necesidad de nutrición enteral o parenteral.		Hoja 23 de 109

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Evaluación nutricional exhaustiva, INER-ECE-CNC-05.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 25 de 109

2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL DEL/LA PACIENTE HOSPITALIZADO/A CRÍTICO/A Y NO CRÍTICO/A CON NECESIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ESPECIALIZADO

Handwritten blue ink marks and signatures in the bottom right corner, including a large checkmark and several illegible signatures.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 26 de 109

1.0 PROPÓSITO

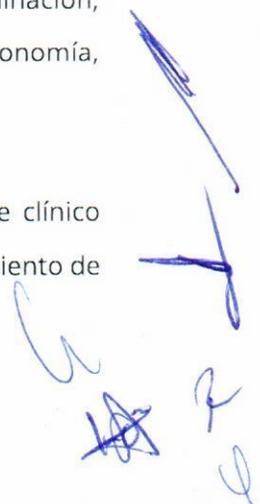
- 1.1 Otorgar una atención integral de calidad y con calidez al realizar eficientemente una valoración nutricional exhaustiva en todos/as aquellos/as pacientes (adultos y niños) con requerimiento de nutrición enteral y/o parenteral, con el fin de contribuir a la mejora de salud de las/os pacientes

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

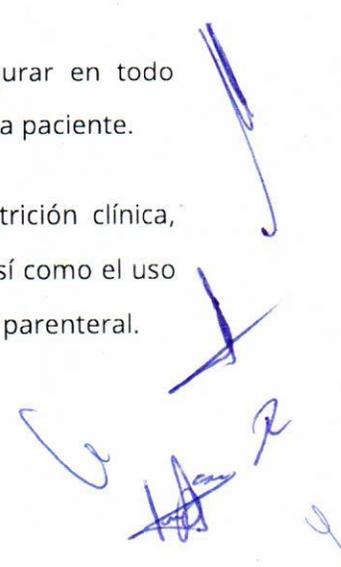
- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 27 de 109

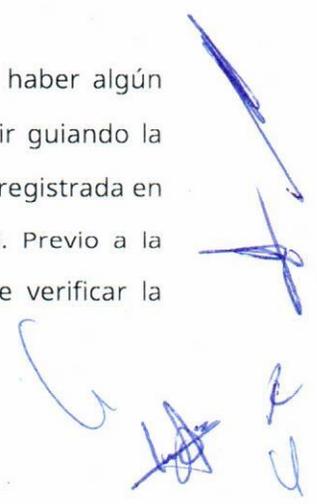
la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.
- 3.7 Únicamente los/as licenciados/as en nutrición y maestros/as en nutrición clínica, deben implementar los procedimientos contenidos en este manual, así como el uso de productos especializados para la prescripción de nutrición enteral y parenteral.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 28 de 109

- 3.8 El personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de realizar una valoración nutricional exhaustiva (valoración antropométrica, bioquímica, clínica y dietética) e iniciar de forma oportuna la intervención nutricional a todo/a paciente que requiere terapia nutricional especializada (nutrición enteral y parenteral) en las primeras 24 horas posteriores a la instauración de la ventilación mecánica invasiva o en el mismo tiempo en aquellos pacientes interconsultados/as a la Coordinación sin requerimiento de esta modalidad ventilatoria.
- 3.9 Se debe generar una interconsulta para la atención del/a paciente hospitalizado/a. El horario para realizar la valoración nutricional exhaustiva e inicio de la nutrición enteral y/o parenteral, será durante las primeras 24 horas de ingreso hospitalario, en un horario de 07:00-20:00 horas de lunes a viernes, y sábados y domingos de 07:00 a 19:00 horas. Asimismo, se debe ingresar al Expediente Clínico Electrónico el formato de valoración inicial: Evaluación nutricional exhaustiva, INER-ECE-CNC-05 en el caso de personas adultas y la valoración nutricional exhaustiva pediátrica en el caso de niños INER-ECE-CNC-01.
- 3.10 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe prescribir el soporte nutricional especializado del/a paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a. La intervención nutricional debe ser adecuada a cada persona, y consensada con el equipo de médicos tratantes.
- 3.11 Toda valoración nutricional debe repetirse semanalmente, o bien, al haber algún cambio en la intervención nutricia del/a paciente, con el objetivo de ir guiando la terapia nutricional. Cada valoración, inicial y subsecuente, debe quedar registrada en el expediente clínico electrónico como nota médica de interconsulta. Previo a la valoración nutricional, el personal adscrito a esta Coordinación debe verificar la



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 29 de 109

correcta identidad del/a paciente, a través de la ficha de identificación instalada a pie de cama.

3.12 El personal adscrito a esta Coordinación debe realizar nota de atención nutricional incluyendo los siguientes rubros:

3.12.1 Datos de identificación del/a paciente.

3.12.2 Fecha de realización.

3.12.3 **S:** Evaluación clínica y dietética (subjetivos). Para notas subsecuentes, resumen de acontecimientos suscitados desde la última valoración nutricional.

3.12.4 **O:** Evaluación antropométrica, bioquímica, clínica y dietética (objetivos).

3.12.5 **A:** Requerimiento energético y proteico, problema nutricional identificado.

3.12.6 **P:** Intervención y monitoreo nutricios (plan).

3.12.7 Nombre, cédula profesional y firma de la persona adscrita a la Coordinación de nutrición Clínica responsable.

3.13 La incorporación de la nota de evaluación y evolución nutricional al expediente clínico electrónico en las primeras 24 horas posteriores a la atención de la interconsulta por el personal adscrito a esta Coordinación.

3.14 El personal involucrado con la atención y valoración del/a paciente debe apegarse a las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente (AESP) que le sean aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 30 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico tratante	1	Genera la solicitud de interconsulta para la valoración e intervención nutricional por parte del equipo de médicos tratantes.	
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	2	Realiza una evaluación nutricional completa, incluyendo indicadores antropométricos (estimación de peso y talla, evaluación de la musculatura), bioquímicos (electrolitos séricos, lactato, pruebas de función hepática y perfil de lípidos), clínicos (dosis de vasopresor, esquema de medicamentos) y dietéticos (fuentes energéticas no nutricionales) en los pacientes que requieren soporte nutricional especializado, de acuerdo a los formatos, según corresponda.	INER-ECE-CNC-01, INER-ECE-CNC-05
	3	Diagnostica la presencia de desnutrición acorde a la valoración nutricional implementada.	
	4	Calcula los requerimientos energético-proteicos, de acuerdo con el sexo, edad, estado clínico y patología y los registra en los formatos electrónicos: Evaluación nutricional exhaustiva en personas adultas, pediátricas, así	INER-ECE-CNC-01 INER-ECE-CNC-05

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

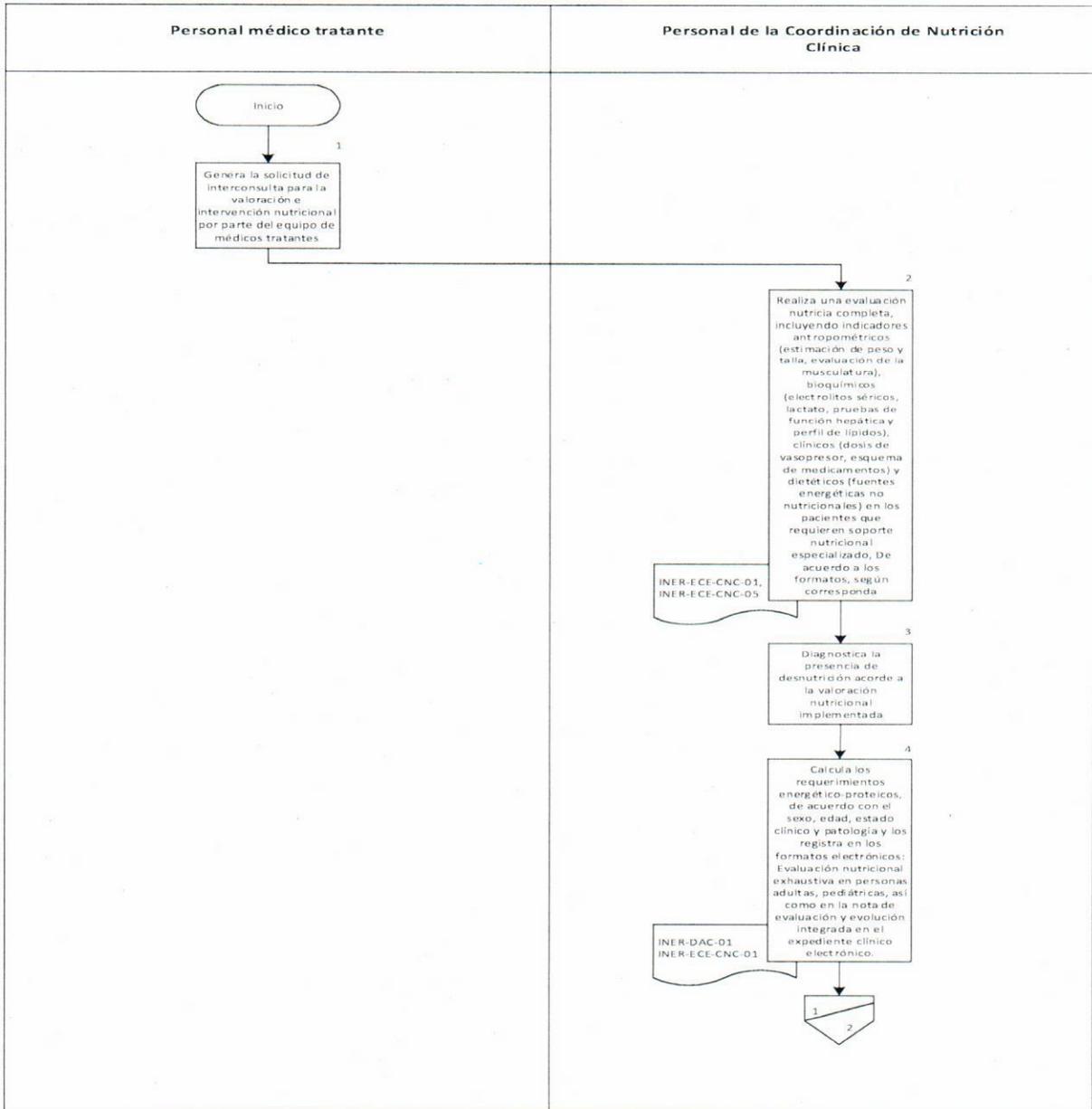
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 31 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		como en la nota de evaluación y evolución integrada en el expediente clínico electrónico.	
	5	Determina la vía de alimentación, ya sea enteral y/o parenteral.	
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	6	Realiza los cálculos y prescripción de soporte nutricional acorde a lo estipulado por la Sociedad Americana de Nutrición Enteral y Parenteral (ASPEN) y la Sociedad Europea de Nutrición Clínica y Metabolismo (ESPEN).	
	7	Realiza la valoración diaria y semanal de indicadores bioquímicos, clínicos y dietéticos de los/as pacientes.	
	8	Realiza cambios y ajustes necesarios en intervención nutricia de acuerdo a evolución.	
	9	Elabora la nota de evolución integrada en el expediente clínico electrónico cada 8 días, la cual comprende la terapia nutricional prescrita y modificaciones realizadas desde la primera valoración o la previa.	
		Termina el procedimiento	



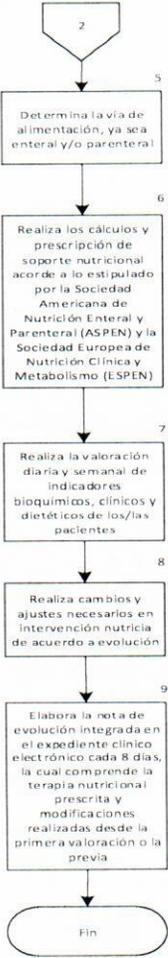

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 32 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 33 de 109

Personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición	Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica
	 <pre> graph TD Start([2]) --> Step5[Determina la vía de alimentación, ya sea enteral y/o parenteral] Step5 --> Step6[Realiza los cálculos y prescripción de soporte nutricional acorde a lo estipulado por la Sociedad Americana de Nutrición Enteral y Parenteral (ASPEN) y la Sociedad Europea de Nutrición Clínica y Metabolismo (ESPEN)] Step6 --> Step7[Realiza la valoración diaria y semanal de indicadores bioquímicos, clínicos y dietéticos de los/las pacientes] Step7 --> Step8[Realiza cambios y ajustes necesarios en intervención nutricional de acuerdo a evolución] Step8 --> Step9[Elabora la nota de evolución integrada en el expediente clínico electrónico cada 8 días, la cual comprende la terapia nutricional prescrita y modificaciones realizadas desde la primera valoración o la previa] Step9 --> End([Fin]) </pre>






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.			Hoja 34 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.2 Guía de Práctica Clínica. Evaluación nutricional en el adulto de 20 a 59 años. CENETEC, 2008.	N/P
6.3 Mehta NM, et al. Guidelines for the Provision and Assessment of Nutrition Support Therapy in the Pediatric Critically Ill Patient: Society of Critical Care Medicine and American Society for Parenteral and Enteral Nutrition. JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2017 Jul;41(5):706-742.	N/P
6.4 McClave SA, et al. Guidelines for the Provision and Assessment of Nutrition Support Therapy in the Adult Critically Ill Patient: Society of Critical Care Medicine (SCCM) and American Society for Parenteral and Enteral Nutrition (A.S.P.E.N.). JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2016;40(2):159-211.	N/P
6.5 Singer P, et al. ESPEN guideline on clinical nutrition in the intensive care unit. Clin Nutr. 2019;38(1):48-79.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evaluación nutricional exhaustiva.	N/P	Expediente Clínico	INER-ECE-CNC-05

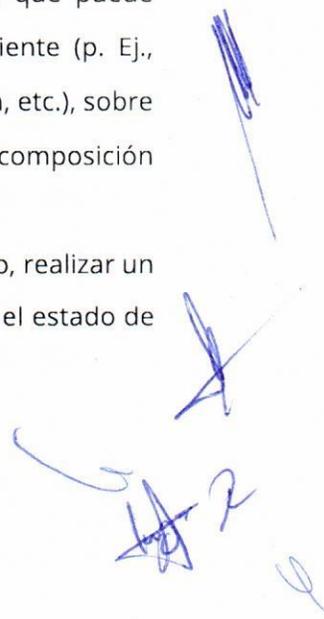
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 35 de 109

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.2 Valoración nutricional exhaustiva pediátrica. .	No aplica	Expediente Clínico	INER-ECE-CNC-01

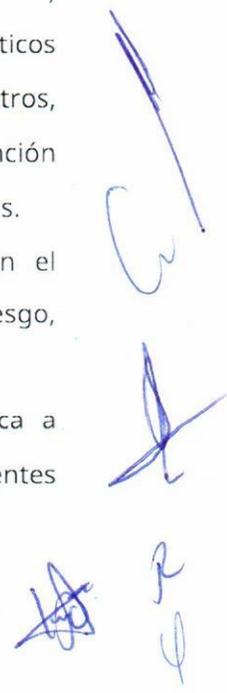
8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Desnutrición.** Estado resultante de la falta de ingestión o absorción de nutrición que conduce a una composición corporal alterada (disminución de la masa libre de grasa) y masa celular corporal que conduce a una función física y mental disminuida y un resultado clínico deteriorado de la enfermedad.
- 8.2 **Evaluación antropométrica.** Es una serie de medidas cuantitativas del tejido muscular, óseo y adiposo que se utilizan para evaluar la composición del cuerpo. Los elementos centrales de la antropometría son la altura, el peso, el índice de masa corporal (IMC), las circunferencias del cuerpo (cintura, cadera y extremidades) y el grosor de los pliegues cutáneos (bicipital, tricipital, subescapular, suprailíaco).
- 8.3 **Evaluación bioquímica.** Un conjunto de parámetros de laboratorio en la rutina clínica (p. Ej., biometría hemática, perfil de lípidos, electrolitos, perfil hepático) que puede proporcionar información valiosa sobre el estado nutricional de un paciente (p. Ej., deficiencia de nutrimentos, información sobre la etiología de la desnutrición, etc.), sobre la gravedad y la actividad de la enfermedad, y sobre los cambios en la composición corporal.
- 8.4 **Evaluación clínica.** Implica conocer a detalle la historia médica del individuo, realizar un cuidadoso examen físico e interpretar los signos y síntomas asociados con el estado de nutrición.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 36 de 109

- 8.5 **Evaluación dietética.** El historial dietético incluye los hábitos y preferencias alimentarias del paciente, incluidos los hábitos culturales y religiosos, las dietas especiales, así como las alergias o intolerancias alimentarias. También se debe registrar la ingesta de líquidos y alcohol. El balance de energía y proteínas y la comparación entre la ingesta de alimentos y el gasto energético reflejan el estado nutricional actual, ya sea que la ingesta dietética del paciente sea suficiente o no.
- 8.6 **Evaluación nutricional exhaustiva.** Enfoque sistemático para obtener, verificar e interpretar información necesaria para identificar problemas relacionados con la nutrición, sus causas e importancia. La información debe ser relevante y pertinente, obtenida con métodos válidos y confiables a partir de pacientes, familiares, otros profesionales, registros o expedientes médicos, etc. Debe incluirse también su interpretación al compararla con patrones, recomendaciones, estándares de referencia, normas y otros. Es un proceso dinámico, no lineal, que incluye la recolección inicial de datos, así como la reevaluación y análisis continuos.
- 8.7 **Expediente clínico electrónico.** Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.8 **Intervención nutricia.** Acción(es) intencionalmente planeada(s) diseñadas con el propósito de cambiar un comportamiento relacionado con nutrición, factores de riesgo, condiciones ambientales o aspectos del estado de salud.
- 8.9 **Licenciado/a en nutrición.** Profesional capaz de brindar atención nutricional a individuos sanos, en riesgo o con enfermedades, así como a grupos de los diferentes



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 37 de 109

sectores de la sociedad; de administrar servicios y programas de alimentación y nutrición; de proponer, innovar y mejorar la calidad nutrimental y sanitaria de productos alimenticios.

- 8.10 **Maestro/a / especialista en nutrición clínica.** Nutriólogo que, posterior a la licenciatura, culminó estudios de posgrado con educación teórica y práctica de soporte nutricional especializado supervisadas a través de programas acreditados.
- 8.11 **Monitoreo nutricional.** Identificación del progreso obtenido en cuestión de metas/resultados esperados.
- 8.12 **Nutrición enteral.** Terapia nutricional administrada por una sonda o estoma en el tracto gastrointestinal de manera distal a la cavidad oral.
- 8.13 **Nutrición parenteral.** Terapia nutricional que se proporciona mediante la administración intravenosa de nutrimentos como aminoácidos, glucosa, lípidos, electrolitos, vitaminas y oligoelementos. Puede ser central a través de una vía venosa central o periférica a través de una vía intravenosa periférica.
- 8.14 **Proceso de Atención Nutricia.** Método sistemático de resolución de problemas que utilizan los profesionales de la nutrición para pensar críticamente y tomar decisiones que abordan problemas relacionados con la práctica.






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 38 de 109

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Evaluación nutricional exhaustiva, INER-ECE-CNC-05.
- 10.2 Valoración nutricional exhaustiva pediátrica, INER-ECE-CNC-01.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 39 de 109

10.1 Evaluación nutricional exhaustiva INER-ECE-CNC-05

<p>SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas</p> <p style="text-align: center;">INER</p> <p style="text-align: center;">Evaluación Nutricional Exhaustiva</p> <p>Fecha y hora de evaluación: _____ Servicio: _____ Número de Cama: _____</p> <p>Fecha de ingreso: _____ Fecha de internación: _____ Fecha de evaluación: _____</p> <p>Antropométricos</p> <p>CMB _____ Pigmentaria _____ Vascularura _____ Angulo de fase valor _____ Angulo de fase _____ Hidratación _____ Nivel de hidratación _____</p> <p>Somatometría - (1 Registro)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Peso Actual (kg)</th> <th>Talla (m)</th> <th>IMC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peso actual (kg)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talla (m)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso ideal (kg)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso Ajustado (kg)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Bioquímicos</p> <p>Hb _____ Hct _____ VCM _____ Unk _____ Crea _____ BUN _____ Na _____ K _____ pH _____ Mg _____ Ca _____ Tig _____ pH _____ pO2 _____ pO2 _____ Lact _____ Riesgo de aspiración _____</p> <p>Clinicos</p> <p>Examen físico: Mucoso _____ Tórax: Ausculto _____ Riño _____ Ventr _____ Tirax _____ VCO2 _____ Proporci _____ Ecardi _____ Voleminémi _____ milit _____ magmin _____ magpmin _____</p>	Peso Actual (kg)	Talla (m)	IMC	Peso actual (kg)			Talla (m)			Peso ideal (kg)			Peso Ajustado (kg)			<p style="text-align: right;">TRR Tipo: _____</p> <p>Interpretación: NUTRHO-Score _____ Interpretación nutricional: _____</p> <p>Dietéticos</p> <p>Acceso enteral: _____ Nivel de función no nutricional: _____ Requerimiento de energía: _____ Método de cálculo: _____ Requerimiento de proteína: _____ Método de cálculo: _____ Peso utilizado: _____ Diagnóstico nutricional: _____</p> <p>Plan nutricional: _____</p> <p>Método abstrito: _____ Ced: _____</p>
Peso Actual (kg)	Talla (m)	IMC														
Peso actual (kg)																
Talla (m)																
Peso ideal (kg)																
Peso Ajustado (kg)																

INER-ECE-CNC-05 (12/2024)
02/11/2024





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 40 de 109

10.2 Valoración nutricional exhaustiva pediátrica INER-ECE-CNC-01

SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
Valoración Nutricional Exhaustiva Pediátrica



NSC F. Nac. Edad

SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
Valoración Nutricional Exhaustiva Pediátrica



NSC F. Nac. Edad

FICHA DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE		
Servicio Clínico: _____ Cama: _____		
Diagnóstico médico: _____		
Motivo de interconsulta: _____		

EVALUACION NUTRICIONAL		
Antropométricos		
Peso (kg): _____	Talla/longitud (cm): _____	IMC (kg/m ²): _____
P. cefálico (cm) si < 5 años: _____	P. brazo (cm): _____	P. pantorrilla (cm): _____
Superficie corporal: _____		
Indicador de crecimiento	z-score (OMS)	Interpretación
Peso para la edad (del nacimiento a los 10 años)		
Longitud para la edad (del nacimiento a los 2 años)		
Talla para la edad (a partir de los 2 años)		
IMC para la edad (del nacimiento a los 18 años)		
Bioquímicos		
Fecha de determinación: dd/mm/yyyy		
Leucocitos (10 ³ /mm ³): _____	Hemoglobina (g/dL): _____	Hematoeritín (%): _____
Plaquetas (10 ³ /mm ³): _____		VCM (fL): _____
Glucosa (mg/dL): _____	Urea (mg/dL): _____	BUN (mg/dL): _____
Sodio (mmol/L): _____	Potasio (mmol/L): _____	Cloro (mmol/L): _____
Fósforo (mg/dL): _____		Calcio (mg/dL): _____
Bilirrubina total (mg/dL): _____	Bilirrubina directa (mg/dL): _____	Bilirrubin indirecta (mg/dL): _____
TGP (U/L): _____	DHL (U/L): _____	GGT (U/L): _____
Colesterol total (mg/dL): _____	Triglicéridos (mg/dL): _____	PCR (mg/dL): _____
Clínicos		
TA (mmHg): _____	FC (lpm): _____	FR (rpm): _____
¿Resgo nutricio al ingreso? No _____ Si _____	Escala y puntuación: _____	
Especificar signos de deficiencia nutricional en caso de presentarse: _____		
¿Tiene apoyo ventilatorio? VMI _____	P. nasales _____	Mascarilla _____
¿Recibe apoyo vasopresor? No _____ Si _____	Especificar tipo y dosis: _____	

¿Ha presentado síntomas gastrointestinales en las últimas 48 horas?

Seleccionar:

Diarrea _____ Estreñimiento _____ Dolor abdominal / Cólico _____ Distensión _____

Náusea _____ Emesis _____ Distagia _____ Odinofagia _____

Otros ¿Cuales? _____

Dietéticos

Diagnóstico de alergia alimentaria No _____ Si _____ Especificar _____

Requerimiento calórico total (kcal): _____ kcal/kg _____

Requerimiento proteico total (g): _____ g/kg _____

Acceso enteral SNG _____ SNG _____ SNG _____ Gastrostomía _____

Acceso intravenoso CVC _____ CVP _____

Dieta / complemento alimenticio por vía oral (especificar) _____

DIAGNOSTICO NUTRICIONAL

PLAN NUTRICIONAL Y MONITOREO

NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DEL ADSCRITO
A LA COORDINACIÓN DE NUTRICION CLINICA

INER-ECE-CNC-01 (09 2024)

INER-ECE-CNC-01 (09 2024)

C

A

R

E

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	2. Procedimiento para la evaluación nutricional del/la paciente hospitalizado/a crítico/a y no crítico/a con necesidad de soporte nutricional especializado.		Hoja 41 de 109

10.2 Valoración nutricional exhaustiva pediátrica INER-ECE-CNC-01 2da parte

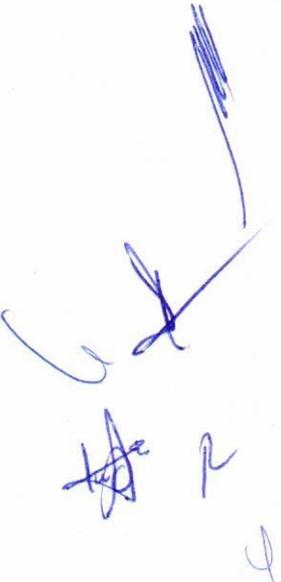
SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas
Valoración Nutricional Exhaustiva Pediátrica



INTERPRETACION DE INDICADORES NUTRICIONALES

Z score	Indicadores de crecimiento en menores de 5 años		
	Peso para la edad	Longitud / talla para la edad	IMC para la edad
> 3	Analizar en conjunto con IMC	Talla normal	Obesidad
> 2			Sobrepeso
> 1			Normopeso
0 (mediana)	Normal		
< - 1	Bajo peso	Baja talla	Emaciación
< - 2			
< - 3	Bajo peso (severo)	Longitud / Talla baja (severo)	Emaciación grave

Z score	Indicadores de crecimiento de los 5 a los 18 años		
	Peso para la edad (de los 5 a los 10 años)	Talla para la edad	IMC para la edad
> 3	Analizar en conjunto con el IMC	Talla normal	Obesidad
> 2			Sobrepeso
> 1			Normopeso
0 (mediana)	Normal		
< - 1	Bajo peso	Talla baja	Emaciación
< - 2			
< - 3			



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 42 de 109

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN, ETIQUETADO, PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 43 de 109

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Implementar un protocolo basado en evidencia para el proceso de indicación, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral, mediante el establecimiento de normas y políticas, a efecto de cumplir con los protocolos apegados a las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 44 de 109

materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.
- 3.7 Únicamente los/as licenciados/as en nutrición y maestros/as en nutrición clínica, deben implementar los procedimientos contenidos en este manual, así como el uso de productos especializados para la prescripción de nutrición enteral y parenteral.
- 3.8 El personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica debe realizar la prescripción de nutrición enteral en los/as pacientes hospitalizados/as con necesidad de soporte








	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 45 de 109

nutricional, así como los cargos de los insumos de nutrición enteral al estado de cuenta del/a paciente, diariamente.

3.9 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe encargarse de la preparación y formulación de la nutrición enteral y agua libre, la cual se debe realizar en el área de preparación de mezclas enterales situada en el Servicio de Cuidados Intensivos Respiratorios, utilizando la técnica aséptica bajo los lineamientos sugeridos por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

3.9.1 Durante la preparación, el personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica debe limpiar los utensilios que son utilizados, y aplicar las prácticas de lavado de manos conforme a la acción esencial #5, además de implementar el uso adecuado de guantes y cubrebocas para disminuir la contaminación de fórmulas enterales.

3.9.2 Las bolsas de nutrición enteral y agua libre deben tener la etiqueta de identificación apegada a la acción esencial para la seguridad del paciente #3, la cual para prevenir errores que pueden dañar a los/as pacientes, por lo cual debe incluir: nombre y fecha de nacimiento del/a paciente, servicio y cama donde se encuentra, nombre y cantidad de fórmulas de nutrición enteral, fecha de preparación, fecha y hora de colgado, vía de administración, método de infusión, velocidad de infusión expresada en ml/h, duración de la administración, volumen de toma, número de tomas, volumen total, kilocalorías y gramos de proteína totales, fecha y hora de caducidad, nombre del profesional que prescribe la nutrición enteral y de quien inicia la infusión. (Ver anexo. Membrete de nutrición enteral).

3.9.3 El acceso al área de preparación está restringido para el personal en cargo de dicha actividad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 46 de 109

- 3.10 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe entregar las bolsas de nutrición enteral y agua libre diariamente al personal de enfermería con puesto de jefe del servicio clínico correspondiente antes de las 11:45 am para su inicio oportuno a las 12:00 horas.
- 3.11 El personal de enfermería debe resguardar la nutrición enteral y agua libre en un sitio limpio y seco, designado para el almacenamiento de las mismas en aquellos casos donde el/la paciente no inicie la infusión a la hora estipulada.
- 3.12 La infusión de la nutrición enteral se debe realizar con un horario establecido, iniciando a las 12:00 horas, infundiéndose durante 18 horas, para desechar la bolsa a las 6:00 am. En aquellos/as pacientes no críticos/as con gastrostomía o sondas a estómago, se debe prescribir infusión en 5 bolos, con horarios establecidos por el personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica. No es necesaria la refrigeración de la bolsa de nutrición enteral previo al inicio de la infusión, ya que independientemente de la hora de inicio, esta debe descartarse a las 6:00 am. En caso de no iniciarse a las 12 horas, deberá de permanecer en un sitio limpio, destinado para ello por el personal de enfermería.
- 3.13 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe organizarse con el personal médico tratante para detectar pacientes que requieran infusión continua de insulina, a través de una interconsulta se deben realizar los ajustes pertinentes a la prescripción e infusión de la dieta. En aquellos/as pacientes con infusión en bolos bajo este esquema de insulina, debe migrarse a infusión continua para evitar hipoglucemia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 47 de 109

- 3.14 En caso de iniciarse la nutrición enteral después de las 12 horas del día, se debe ajustar la tasa de infusión para la provisión total del volumen a las 06:00 am (Ver anexo: Protocolo Basado en Volumen), la cual debe estar plasmada en las indicaciones médicas impresas y estar debidamente firmadas por el personal médico tratante.
- 3.15 Cada mes el personal de esta Coordinación debe solicitar la realización de limpieza exhaustiva en el área de preparación de nutrición enteral al Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción en coordinación con el personal de la jefatura del Departamento de Enfermería.
- 3.16 La preparación de fórmulas lácteas para niños/as menores de 1 año está bajo la responsabilidad del personal del Departamento de Alimentación y Nutrición.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 48 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de Coordinación de Nutrición Clínica	1	Prescribe en el formato indicaciones médicas, tanto en formato físico y electrónico la formulación de nutrición enteral requerida por el/la paciente, de acuerdo a la evaluación nutricional.	INER-EC-03
	2	Realiza los cargos en el estado de cuenta del/a paciente, respecto a las bolsas de alimentación e insumos de nutrición enteral utilizadas.	
	3	Realiza las etiquetas para identificar cada toma de nutrición enteral. Esta debe incluir los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo y apellidos del/a paciente. • Fecha de nacimiento del/a paciente (dd/mm/aaaa). • Número de expediente. • Servicio y cama donde se encuentra • Fecha (dd/mm/aaaa) y hora de preparación. • Fecha (dd/mm/aaaa) y hora de caducidad. • Volumen total en mililitros. • Velocidad de infusión en mililitros por hora. • Hora de inicio de la infusión. • Hora de término de la infusión. 	





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 49 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de bolos y mililitros por toma. • Vía de administración (sonda orogástrica -SOG-, sonda nasogástrica -SNG-, sonda nasoyeyunal -SNY- o gastrostomía -GEP-). • Nombre del profesional de la salud que prescribe y prepara la nutrición enteral. • Nombre del profesional de la salud y hora en la que instala la nutrición enteral. 	
Personal de Coordinación de Nutrición Clínica	4	Realiza la técnica aséptica en el área de preparación de Nutrición Enteral en el Servicio de Cuidados Intensivos Respiratorios.	
	5	Limpia diariamente con alcohol al 70% antes y después de la preparación de la nutrición entera la campana de flujo laminar, y la mesa de trabajo de acero inoxidable.	
	6	Realiza la limpieza y desinfección diaria del suelo en el área de preparación de nutrición enteral. Asimismo, limpia con agua y jabón los utensilios que serán utilizados para la preparación de nutrición enteral (cucharas medidoras, vaso de licuadora, aspas de licuadora).	
	7	Aplica las prácticas de lavado de manos y uso adecuado de guantes, bata desechable,	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 50 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		cubre bocas para disminuir el riesgo de contaminación de la formulación enteral.	
	8	Vierte las formulas poliméricas y recipientes de nutrición enteral en la bolsa de alimentación al interior de la campana de flujo laminar, situada en el área de preparación de nutrición enteral, área donde se prepararán todas las nutriciones enterales prescritas por la Coordinación.	
	9	Etiqueta las bolsas de nutrición enteral con los membretes especificados previamente.	
	10	Realiza la técnica aséptica en el área de preparación al finalizar, elimina los restos de fórmulas de alimentación de las áreas de trabajo, desinfectando finalmente con alcohol al 70%.	
Personal de Coordinación de Nutrición Clínica	11	Limpia los utensilios que fueron utilizados para la preparación de nutrición enteral utilizando agua y jabón.	
	12	Transporta las bolsas de nutrición enteral a sus respectivas áreas.	
	13	Realiza la doble verificación de membretes de nutrición e indicaciones de nutrición enteral escritas en el formato de indicaciones médicas.	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 51 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	14	Entrega al personal de enfermería con puesto de jefe/a del servicio clínico, según corresponda las bolsas de nutrición enteral. Con cada bolsa de alimentación, debe entregar una botella de agua purificada para la irrigación de sonda y dilución de medicamentos.	
	15	Aclara dudas de indicación al equipo del personal de enfermería.	
Personal de enfermería	16	Almacena en un área limpia y seca las bolsas de nutrición enteral que no vayan a ser iniciadas posterior a las 12:00 horas.	
	17	Cuelga la bolsa de nutrición enteral deberá al aire ambiente por no más de 18 horas.	
	18	Prepara para el horario de inicio pautado la nutrición enteral de 12:00 horas del día a las 6:00 a.m. En caso de iniciarse la nutrición enteral después de las 12 del día, ajustar la tasa de infusión para la provisión total del volumen a las 06:00 a.m.	
	19	Realiza administración de nutrición enteral. (Ver manual de procedimientos del Departamento de Enfermería). Termina el procedimiento	Protocolo basado en volumen

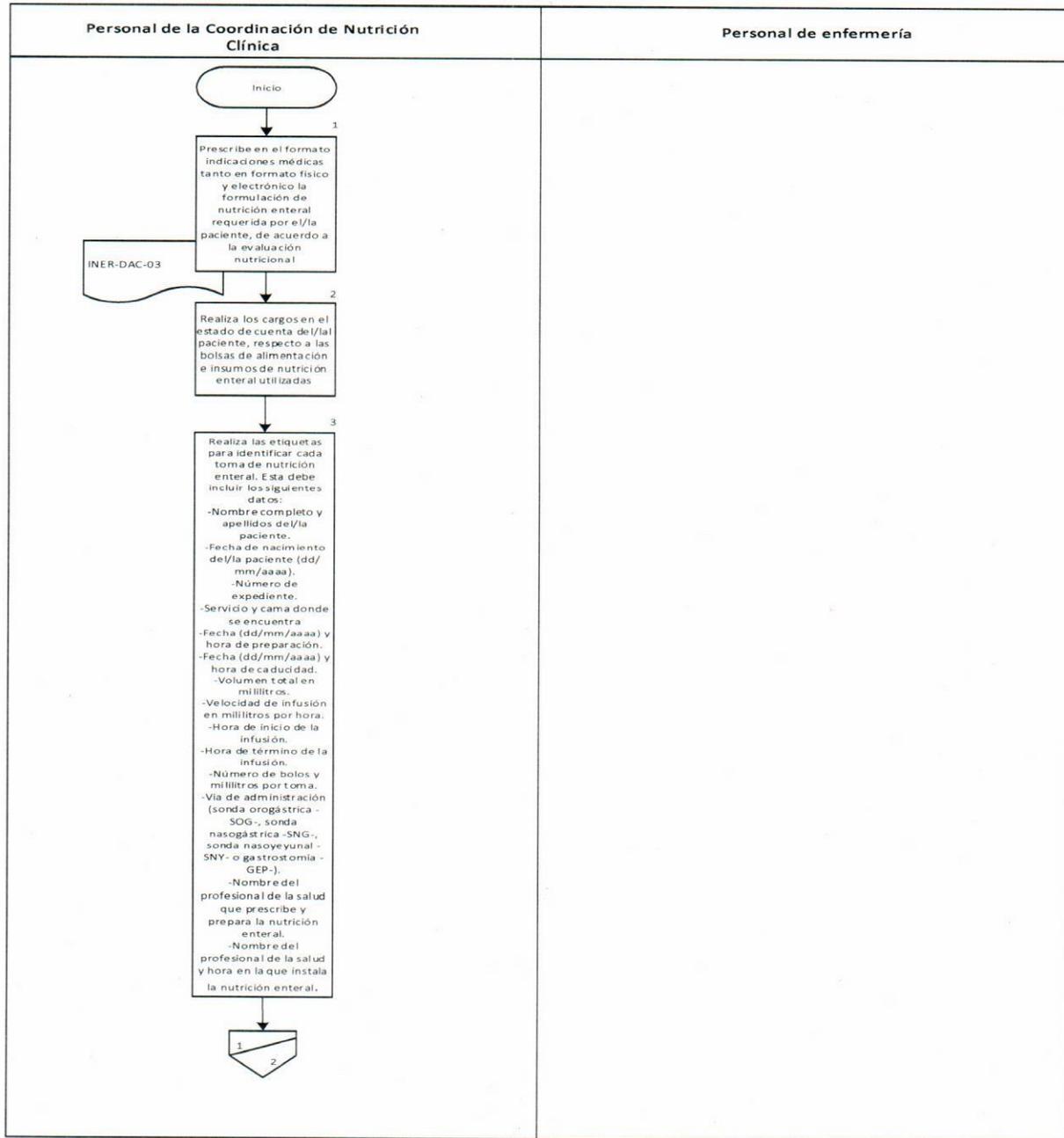







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 52 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO




 Cu
 HA R
 4



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA

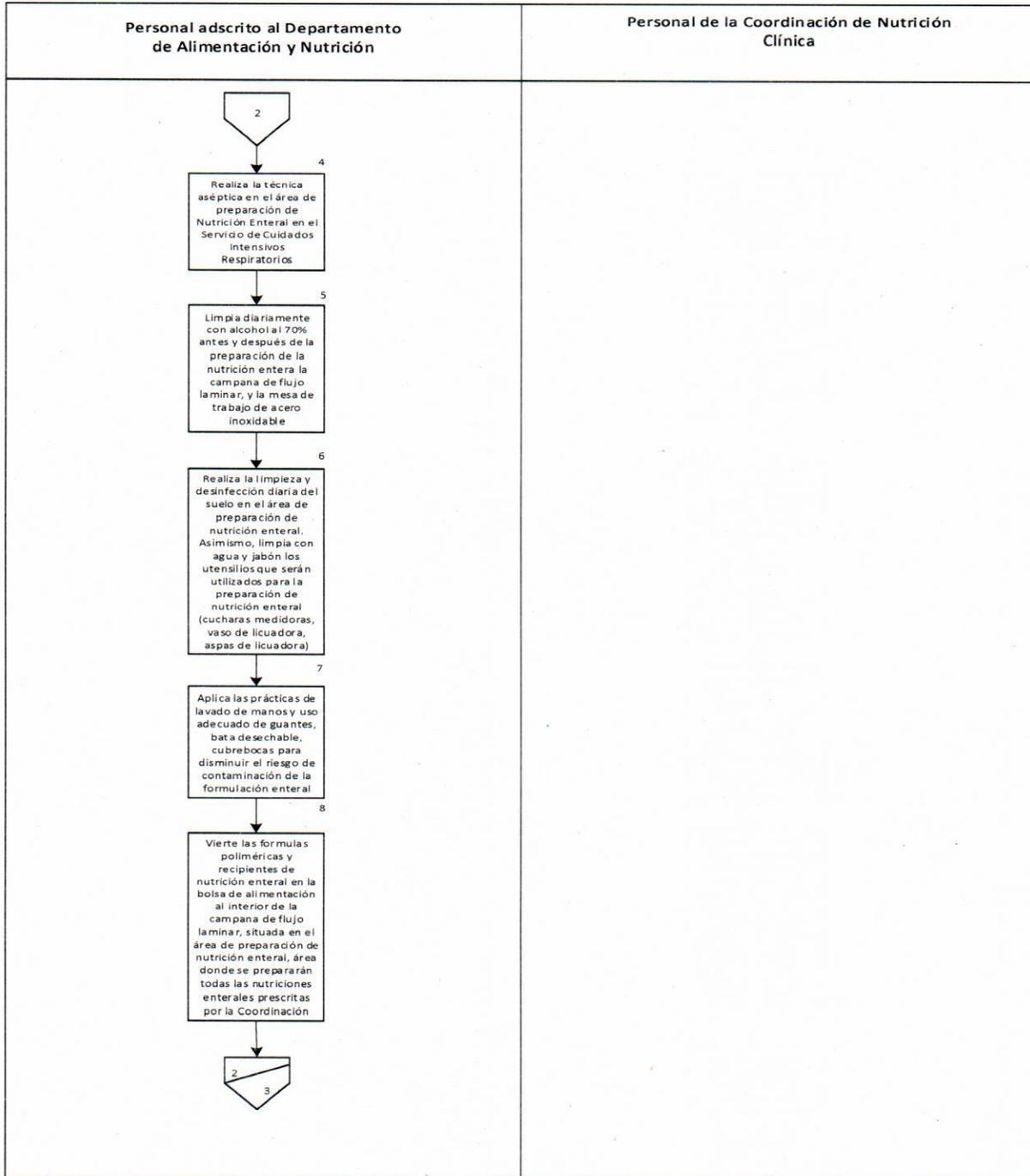
3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.



Rev. 0

Código:
NCDPR 127

Hoja 53 de 109

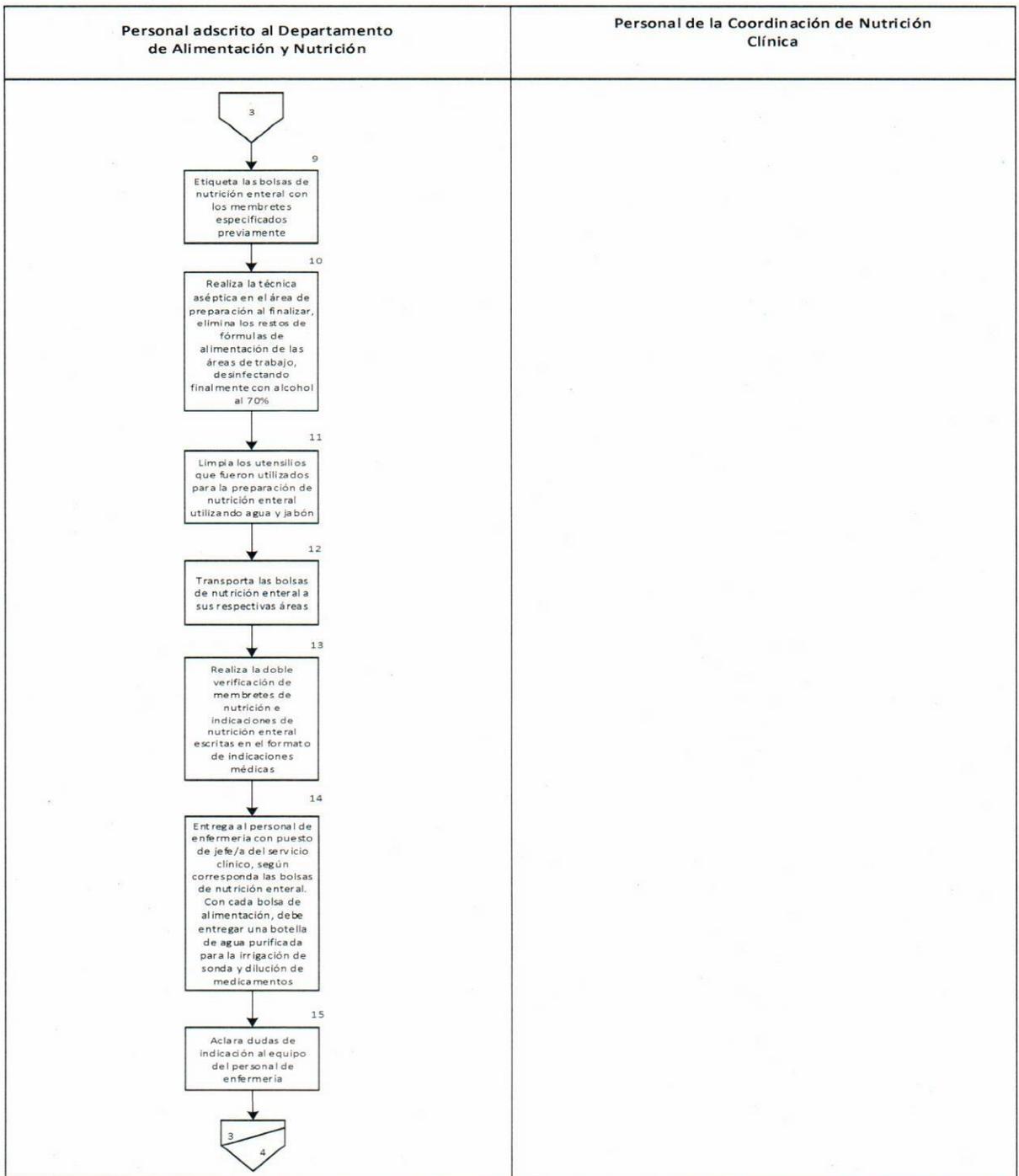


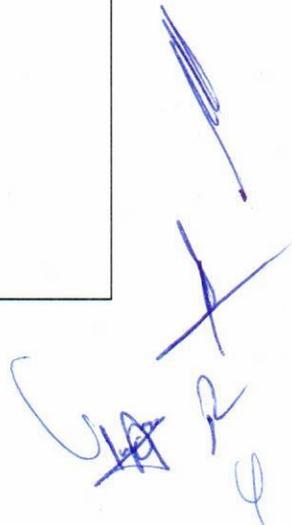
Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

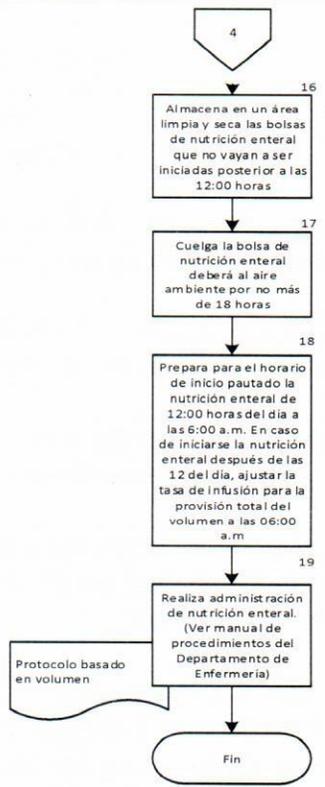
Handwritten signature and initials in blue ink.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 54 de 109





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 55 de 109

Personal adscrito al Departamento de Alimentación y Nutrición	Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica
	 <pre> graph TD Start([4]) --> Step16[16 Almacena en un área limpia y seca las bolsas de nutrición enteral que no vayan a ser iniciadas posterior a las 12:00 horas] Step16 --> Step17[17 Cuelga la bolsa de nutrición enteral deberá al aire ambiente por no más de 18 horas] Step17 --> Step18[18 Prepara para el horario de inicio pautado la nutrición enteral de 12:00 horas del día a las 6:00 a.m. En caso de iniciarse la nutrición enteral después de las 12 del día, ajustar la tasa de infusión para la provisión total del volumen a las 06:00 a.m.] Step18 --> Step19[19 Realiza administración de nutrición enteral. (Ver manual de procedimientos del Departamento de Enfermería)] Step19 --> End([Fin]) Note[Protocolo basado en volumen] -.-> Step19 </pre>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and other illegible marks.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 56 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.2 NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	N/P
6.3 Guía de Práctica Clínica. Nutrición Enteral: Fórmulas, métodos de infusión e interacción fármaco-nutriente. CENETEC, 2012.	N/P
6.4 Boullata JI, et al. ASPEN Safe Practices for Enteral Nutrition Therapy. JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2017;41(1):15-103.	N/P
6.5 Bechtold ML, et al. ASPEN Enteral Nutrition Committee. When is enteral nutrition indicated? JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2022;46(7):1470-1496.	N/P
6.6 Mehta NM, et al. Guidelines for the Provision and Assessment of Nutrition Support Therapy in the Pediatric Critically Ill Patient: Society of Critical Care Medicine and American Society for Parenteral and Enteral Nutrition. JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2017;41(5):706-742.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Indicaciones Médicas.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-03

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and some illegible scribbles.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 57 de 109

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.2 Preparación enteral y agua libre.	Lo que se establece en el catálogo documental	Coordinación de Nutricional Clínica	INER-ECE-03

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Evaluación nutricia.** Enfoque sistemático para obtener, verificar e interpretar información necesaria para identificar problemas relacionados con la nutrición, sus causas e importancia. La información debe ser relevante y pertinente, obtenida con métodos válidos y confiables a partir de pacientes, familiares, otros profesionales, registros o expedientes médicos, etc. Debe incluirse también su interpretación al compararla con patrones, recomendaciones, estándares de referencia, normas y otros. Es un proceso dinámico, no lineal, que incluye la recolección inicial de datos, así como la reevaluación y análisis continuos.
- 8.2 **Fórmulas enterales:** Alimentación exclusiva o parcial en situaciones de alteración en ingestión, digestión, absorción, metabolismo o excreción, en quienes el manejo nutricional no puede ser cubierto con modificaciones dietéticas.
- 8.3 **Fórmulas poliméricas:** Fórmulas enterales que están diseñadas para imitar una dieta normal, proporcionando carbohidratos, proteína y lípidos en sus formas no hidrolizadas, por lo que se requiere una función digestiva normal. Las fuentes de carbohidratos incluyen maltodextrina y jarabe de maíz. Las fuentes proteicas incluyen caseinato de calcio o de sodio y aislados de proteína. Las fuentes de lípidos son usualmente aceite de canola, de soya o de cártamo.
- 8.4 **Intervención nutricia.** Acción(es) intencionalmente planeada(s) diseñadas con el propósito de cambiar un comportamiento relacionado con nutrición, factores de riesgo, condiciones ambientales o aspectos del estado de salud.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 58 de 109

8.5 **Nutrición enteral.** Terapia nutricional administrada por una sonda o estoma en el tracto gastrointestinal de manera distal a la cavidad oral.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Indicaciones Médicas, INER-EC-03.
- 10.2 Preparación enteral y agua libre, INER-CNC-03.
- 10.3 Protocolo basado en volumen.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 60 de 109

**10.2 Preparación enteral y agua libre
INER-CNC-03**

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		 INER <small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS</small> <small>SANIL COCISO-VILLAGAS</small>	
<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS</small>			
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE: _____			
FECHA DE NACIMIENTO: _____		NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____	
SERVICIO: _____		No. DE CAMA: _____	
PREPARACIÓN ENTERAL Y AGUA LIBRE			
PREPARACION, FECHA: _____		HORA: _____ HRS.	
CADUCIDAD, FECHA: _____		HORA: _____ HRS.	
VOL. TOTAL (ml): _____		VELOCIDAD(ml/hr): _____	
HORA INICIO: _____		HORA TERMINO: _____	
CANTIDAD DE BOLOS: _____		VOLUMEN DE BOLOS: _____	
VIA DE ADMINISTRACIÓN:			
SOG <input type="checkbox"/> SNG <input type="checkbox"/> SNY <input type="checkbox"/> GEP <input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESCRIBIÓ: _____			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE INSTALA: _____			
<small>INER-CNC-03 (09.2024)</small>			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible marks.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	3. Procedimiento para la prescripción, etiquetado, preparación y administración de nutrición enteral.		Hoja 61 de 109

10.3 Protocolo basado en volumen

Protocolo basado en volumen

¿Se inició después de las 12:00 la NE?
 ¿Se suspendió un momento la NE?
 ¿CON CUÁNTOS ML/H DEBO INICIARLA?

Volumen ml de nutrición enteral	Horas restantes en el día para infundir NE																	
	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
1550	86	91	97	103	111	119	129	141	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1500	83	88	94	100	107	115	125	136	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1450	81	85	91	97	104	112	121	132	145	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1400	78	82	88	93	100	108	117	127	140	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1350	75	79	84	90	96	104	113	123	135	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1300	72	76	81	87	93	100	108	118	130	144	150	150	150	150	150	150	150	150
1250	69	74	78	83	89	96	104	114	125	139	150	150	150	150	150	150	150	150
1200	67	71	75	80	86	92	100	109	120	133	150	150	150	150	150	150	150	150
1150	64	68	72	77	82	88	96	105	115	128	144	150	150	150	150	150	150	150
1100	61	65	69	73	79	85	92	100	110	122	138	150	150	150	150	150	150	150
1050	58	62	66	70	75	81	88	95	105	117	131	150	150	150	150	150	150	150
1000	56	59	63	67	71	77	83	91	100	111	125	143	150	150	150	150	150	150
950	53	56	59	63	68	73	79	86	95	106	119	136	150	150	150	150	150	150

McClave 5. J Parenter Enteral Nutr. 2015; 39(8): 707-712

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 62 de 109

4. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESCRIPCIÓN, ETIQUETADO Y ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL

[Handwritten signature and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 63 de 109

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Implementar un protocolo basado en evidencia mediante el proceso de indicación, etiquetado, entrega y administración de nutrición parenteral, con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 64 de 109

materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.
- 3.7 Únicamente los/as licenciados/as en nutrición y maestros/as en nutrición clínica, deben implementar los procedimientos contenidos en este manual, así como el uso de productos especializados para la prescripción de nutrición enteral y parenteral.
- 3.8 En aquellos/as pacientes con contraindicación para la vía enteral, el personal de esta Coordinación debe hacer la recomendación al personal médico tratante para la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 65 de 109

prescripción de nutrición parenteral. En aquellos en quienes el equipo de personal médico tratante decida su inicio, diariamente se debe cumplimentar y anexar al expediente clínico electrónico el formato de: Prescripción de nutrición parenteral (INER-EC-DAC-02), el cual incluye: número de expediente, nombre y apellidos del/a paciente, fecha de nacimiento, edad, género, pabellón, cama, talla, peso, peso utilizado para los cálculos, presentación comercial, cantidad de dextrosa, aminoácidos, lípidos, sodio, potasio, magnesio, calcio y fósforo. Adicionalmente, se debe incluir si la bolsa tricamara lleva un aditivo como oligoelementos y multivitamínicos, el volumen del producto y el volumen total a infundir, la tasa de infusión, las kilocalorías aportadas y la vía de infusión (periférica o central).

- 3.9 El personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica debe de realizar diariamente los cargos de los insumos de nutrición parenteral en el estado de cuenta del/a paciente.
- 3.10 Las bolsas tricamara de nutrición parenteral deben ser entregadas para su mezcla y administración por parte del personal del Departamento de Enfermería en el servicio clínico correspondiente, incluyendo en la etiqueta: nombre y fecha de nacimiento del/a paciente, servicio y cama donde se encuentra, fecha y hora de mezclado y colgado, vía de administración, método de infusión, velocidad de infusión expresada en ml/h, duración de la administración, volumen total, kilocalorías y gramos de proteína totales, fecha y hora de caducidad, nombre del profesional que prescribe la nutrición parenteral y de quien mezcla e inicia la infusión (Ver anexo de nutrición parenteral etiqueta, INER-CNC-02). El personal del Departamento de Farmacia Hospitalaria se encargará de proveer las ampulas de multivitamínico, oligoelemento y complejo B intravenoso en aquellos/as pacientes con prescripción de las mismas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 66 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	1	Identifica al/la paciente hospitalizado/a con contraindicación para la vía enteral, de acuerdo a su evaluación nutricional.	
	2	Realiza recomendación al personal médico tratante.	
	3	Adjunta al expediente clínico el formato: Prescripción de Nutrición Parenteral, lo registra durante el tiempo que el paciente requiera la terapia de nutrición parenteral, registrando la siguiente información: número de expediente, nombre y apellidos del/a paciente, fecha de nacimiento, edad, género, pabellón, cama, talla, peso, peso utilizado para los cálculos, presentación comercial, cantidad de dextrosa, aminoácidos, lípidos, sodio, potasio, magnesio, calcio y fósforo. Adicionalmente, se debe incluir si la bolsa tricamara lleva un aditivo como oligoelementos y multivitamínicos, el volumen del producto y el volumen total a infundir, la tasa de infusión, las kilocalorías aportadas y la vía de infusión (periférica o central).	




 R
 e

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 67 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	4	<p>Realiza etiqueta de identificación de nutrición parenteral, incluyendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo y apellidos del/a paciente. • Fecha de nacimiento del/a paciente (dd/mm/aaaa). • Número de expediente. • Servicio y cama donde se encuentra. • Fecha (dd/mm/aaaa) y hora de preparación. • Fecha (dd/mm/aaaa) y hora de caducidad. • Volumen total en mililitros. • Velocidad de infusión en mililitros por hora. • Hora de inicio de la infusión. • Hora de término de la infusión. • Vía de administración (periférica o central). • Nombre del profesional de salud que prescribe la nutrición parenteral. • Nombre del profesional que instala la nutrición parenteral. 	
	5	Realiza los cargos en el estado de cuenta de los/as pacientes, respecto a las bolsas de nutrición parenteral prescritas.	
	6	Transporta las bolsas individualizadas o tricámara de nutrición parenteral a las áreas correspondientes y las entrega al personal de enfermería.	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

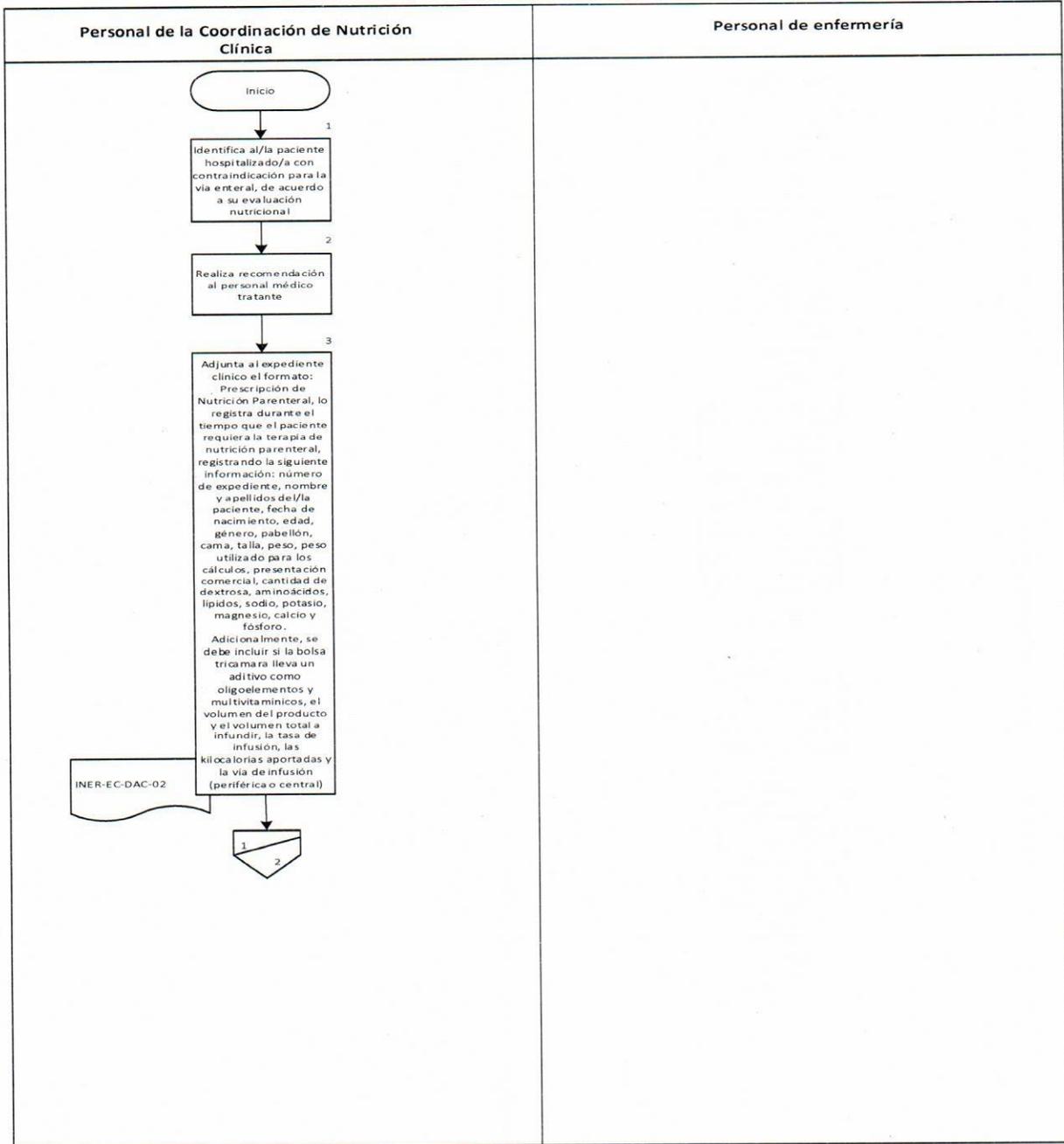
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 68 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	Realiza con el personal de enfermería a cargo del/a paciente la doble verificación de membretes de nutrición parenteral e indicaciones de nutrición enteral escritas en el formato de indicaciones médicas.	INER-CNC-02
	8	Aclara dudas de indicación y preparación de la nutrición parenteral.	
Personal de enfermería	9	Realiza la ruptura de las tres cámaras (aminoácidos, dextrosa y lípidos) y adición de oligoelementos/multivitamínicos con técnica aséptica en campana de flujo laminar.	
	10	Cuelga la bolsa de nutrición parenteral al aire ambiente por no más de 24 horas, acorde a lo establecido por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.	
	11	Realiza la administración de nutrición parenteral. (Ver manual de procedimientos del Departamento de Enfermería). Termina el procedimiento	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 69 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



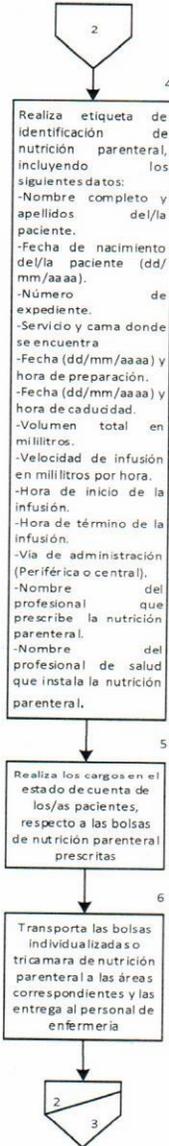
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.

Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica

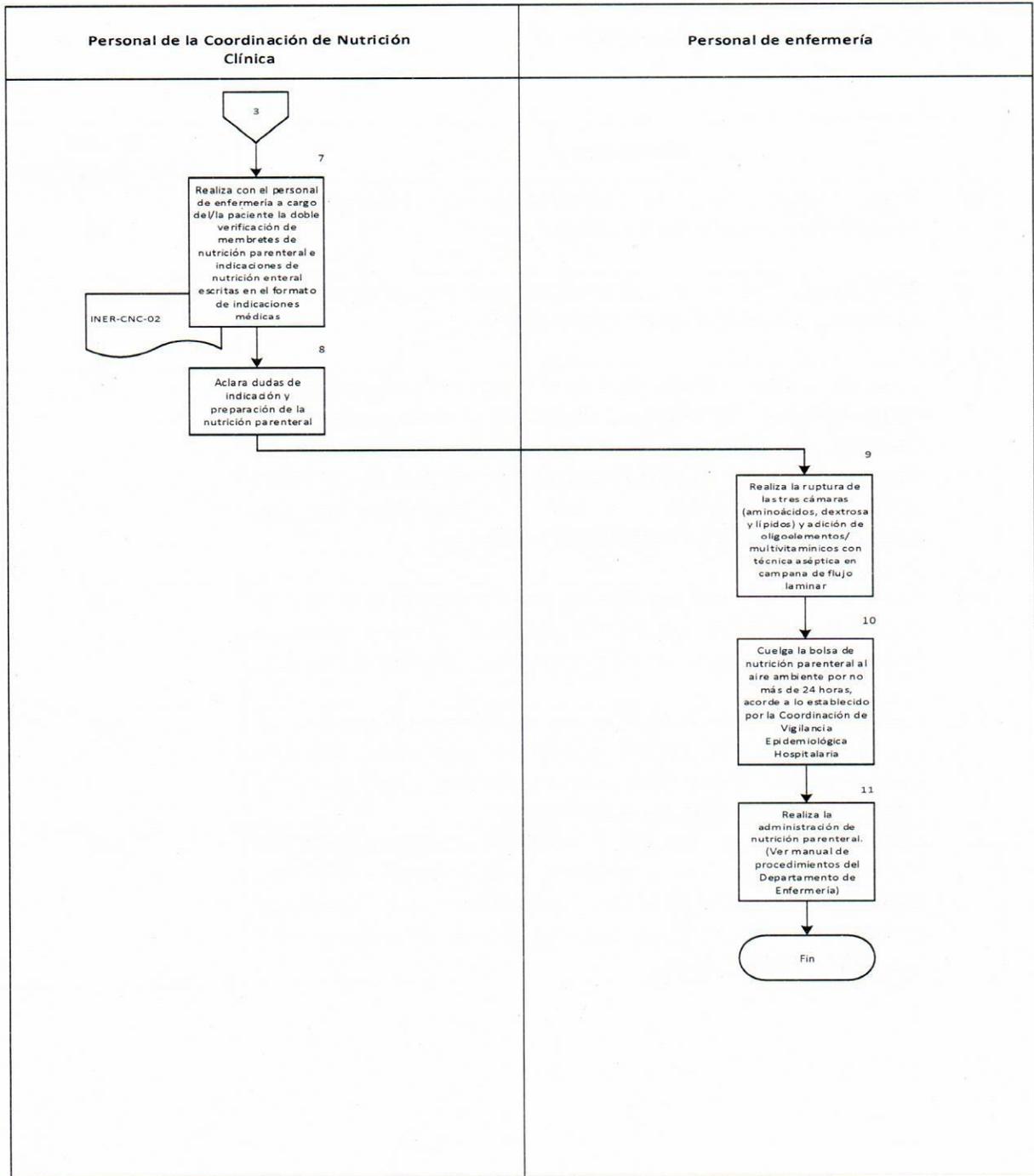
Personal de enfermería








	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 71 de 109



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 72 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.2 NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	N/P
6.3 Guía de Práctica Clínica. Nutrición Parenteral: Prevención de complicaciones metabólicas, orgánicas y relacionadas a las mezclas de nutrición parenteral. Guía de Evidencias y Recomendaciones: Guía de Práctica Clínica. México, CENETEC; 2018. Disponible en: http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/GPC-IMSS-556-18/ER.pdf .	N/P
6.4 Ayers P, et al. American Society for Parenteral and Enteral Nutrition. A.S.P.E.N. parenteral nutrition safety consensus recommendations. J Parenter Enteral Nutr. 2014;38(3):296-333.	N/P
6.5 Boullata JI, et al. American Society for Parenteral and Enteral Nutrition. A.S.P.E.N. clinical guidelines: parenteral nutrition ordering, order review, compounding, labeling, and dispensing. J Parenter Enteral Nutr. 2014;38(3):334-77.	N/P
6.6 Untis J, Hojsak I, Ksiazek J; ESPGHAN/ESPEN/ESPR/CSPEN working group on pediatric parenteral nutrition. ESPGHAN/ESPEN/ESPR/CSPEN guidelines on pediatric parenteral nutrition: Organisational aspects. Clin Nutr. 2018 Dec;37(6 Pt B):2392-2400.	N/P

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'A R'.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 73 de 109

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Indicaciones Médicas.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-03
7.2 Solicitud de nutrición parenteral.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-DAC-02
7.3 Nutrición parenteral etiqueta.	Lo que se establece en el catálogo documental	Coordinación de Nutrición Clínica	INER-CNC-02

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Evaluación nutricia.** Enfoque sistemático para obtener, verificar e interpretar información necesaria para identificar problemas relacionados con la nutrición, sus causas e importancia. La información debe ser relevante y pertinente, obtenida con métodos válidos y confiables a partir de pacientes, familiares, otros profesionales, registros o expedientes médicos, etc. Debe incluirse también su interpretación al compararla con patrones, recomendaciones, estándares de referencia, normas y otros. Es un proceso dinámico, no lineal, que incluye la recolección inicial de datos, así como la reevaluación y análisis continuos.
- 8.2 **Nutrición enteral.** Terapia nutricional administrada por una sonda o estoma en el tracto gastrointestinal de manera distal a la cavidad oral.
- 8.3 **Nutrición parenteral.** Terapia nutricional que se proporciona mediante la administración intravenosa de nutrimentos como aminoácidos, glucosa, lípidos, electrolitos, vitaminas y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'A.P.' and '4'.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 74 de 109

oligoelementos. Puede ser central a través de una vía venosa central o periférica a través de una vía intravenosa periférica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Indicaciones médicas, INER-EC-03.
- 10.2 Prescripción de nutrición parenteral, INER-EC-DAC-02.
- 10.3 Nutrición parenteral etiqueta, INER-CNC-02.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'R' and 'C' at the bottom right.

10.1 Indicaciones médicas INER-EC-03

SALUD INDICACIONES MÉDICAS INER

NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE				NÚMERO DE EXPEDIENTE				FECHA DE NACIMIENTO (Año/Mes/Día)			
NÚMERO DE CAMA				FECHA DE ELABORACIÓN				SERVICIO QUE ELABORA			
GÉNERO		PESO		TALLA		ÍNDICE DE MASA CORPORAL (Kg/m ²)		ÁREA SUPERFICIE CORPORAL (kg/m ²)		RELIGIÓN	
PESO IDEAL		PESO AJUSTADO		PESO PREDICHO		CREATININA		TASA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR			

Cuidados generales

Hora: Día:

Hora: Medidas generales:

Hora: Terapia respiratoria (diagnóstico, ventilación, medicamentos, nebulizadores, NO, humidificadores, etc. de acuerdo a modo de uso). Para medicación de dosis fija, ver nomograma de administración.

Hora: Hemoderivados y soluciones para hidratación o aporte nutricional de base (indicar cantidad, vía, velocidad, método de administración).

Hora: Observaciones:

II. Prescripción de medicamentos (Incluye inhaladores en dosis medida). Se recomienda el uso de dispositivos de liberación controlada (MDI, inhalador de dosis medida, inhalador de flujo espirado, etc.).

Hora	Medicamento (Nombre genérico)	Volumen de seguridad	Dosis (Incluir solución y frecuencia)	Vía	Frecuencia	Fecha inicio	Transcripción							Revisar Fecha Hora					
							M	V	N	A	S	O	D		E				

SECRETARÍA DE SALUD No. 12-ASP-09-012-0003 INER-EC-03 (05/2012)

SALUD INDICACIONES MÉDICAS INER

IV. Estudios de laboratorio, gabinete e interconsultas

Hora:

Médico que elabora: Firma: Médico responsable: Firma:
 Nombre y apellidos: Cédula Profesional:

V. Registro de indicaciones verbales y telefónicas durante la atención médica (exclusivo para situaciones de urgencia en la que existe un peligro inminente para la vida del paciente o situaciones excepcionales en las que el médico no está presente. El receptor deberá confirmar la información que recibe. Marque con una X en los paréntesis de acuerdo a lo realizado.)

Tipo de información: Indicación médica Resultado de laboratorio Resultado transparente

Escuche Escribo indicación o resultado del estudio

Fecha:

Hora:

Lectura de la indicación		Confirmación de la indicación	
Nombre del Receptor: <input type="text"/>		Nombre del Emisor: <input type="text"/>	
No Trabajador/Cédula Profesional *** <input type="text"/>	Firma <input type="text"/>	No Trabajador/Cédula Profesional *** <input type="text"/>	Firma <input type="text"/>

SECRETARÍA DE SALUD No. 12-ASP-09-012-0003 INER-EC-03 (05/2012)

Handwritten signature and initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 76 de 109

10.2 Prescripción de nutrición parenteral INER-EC-DAC-02

SALUD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas
PRESCRIPCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL



NOMBRE DEL PACIENTE	
	EXPEDIENTE
SEXO	EDAD
NSC: <input type="text"/>	F.Nac: <input type="text"/> Edad: <input type="text"/>

Fecha de solicitud y servicio clínico	Fecha de prescripción	Hora
FICHA DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE		
Pabellón: _____ Cama: _____		
Talla: _____ Peso: _____ Peso utilizado para cálculo: _____		

FORMULACIÓN DE LA NUTRICIÓN PARENTERAL

Presentación comercial _____			
Dextrosa: _____ g/24 h	_____ mg/kg/min	Sodio: _____ meq	Potasio: _____ meq
Aminoácidos: _____ g/24 h	_____ g/kg	Magnesio: _____ meq	Calcio: _____ meq
Lípidos: _____ g/24 h	_____ g/kg	Fósforo: _____ mmol	
Aditivos: Oligoelementos _____ ml Multivitamínico _____ ml			
Volumen de producto: _____ ml		Volumen a infundir: _____ ml	
Tasa de infusión: _____ ml/h		Kcal totales: _____ Kcal	
Via de administración: Periférica <input type="checkbox"/> Central <input type="checkbox"/>			

NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DEL ADSCRITO
A LA COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA

NOMBRE, CÉDULA Y FIRMA DEL MÉDICO
QUE AUTORIZA

INER-EC-DAC-02 (03.2024)





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	4. Procedimiento para la prescripción, etiquetado y administración de nutrición parenteral.		Hoja 77 de 109

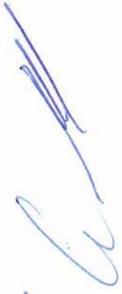
**10.3 Nutrición de parenteral etiqueta
INER-CNC-02**

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		 <small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS AMAL COSO VILLAS</small> DIRECCIÓN MÉDICA <small>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS</small>	
NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE: _____		NUMERO DE EXPEDIENTE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		No. DE CAMA: _____	
SERVICIO: _____		No. DE CAMA: _____	
NUTRICIÓN PARENTERAL			
PREPARACIÓN, FECHA: _____	HORA: _____	_____	HRS. _____
CADUCIDAD, FECHA: _____	HORA: _____	_____	HRS. _____
VOL TOTAL (ml): _____		VELOCIDAD (ml/hr): _____	
HORA INICIO: _____		HORA TÉRMINO: _____	
VIA DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> PERIFÉRICA <input type="checkbox"/> CENTRAL			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESCRIBIÓ: _____			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO LA MEZCLA: _____			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE INSTALA: _____			
INER-CNC-02 (00.0000)			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 78 de 109

5 PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN EN SOPORTE NUTRICIONAL DEL/A PACIENTE QUE REQUIERE NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 79 de 109

1.0 PROPÓSITO

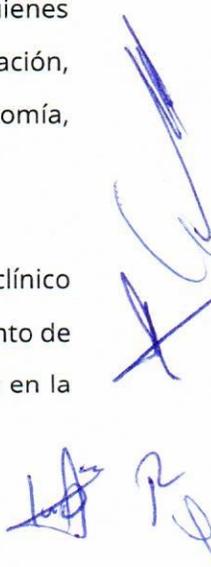
- 1.1 Prescribir una terapia nutricional individualizada en aquellos/as pacientes que requieren nutrición enteral domiciliaria debido a alteraciones en la deglución o imposibilidad para la alimentación por vía oral, mediante el establecimiento de procesos y normas, con el objeto de mejorar la calidad de vida y mejora de la salud de las/os pacientes.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 80 de 109

materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.
- 3.7 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe capacitar, en conjunto con el área de Tele Enfermería, al/la paciente y familiar respecto a las prácticas para la preparación e infusión de nutrición enteral al alta de todos/as los/as pacientes de hospitalización que requieran soporte nutricional domiciliario.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a large 'X', and several initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 81 de 109

- 3.8 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe brindar las recomendaciones nutricionales adecuándolas a la condición clínica, cognitiva, económica y de lenguaje del/a paciente, respetando sus tradiciones y costumbres.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 82 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	1	Revisa con el personal médico tratante y el personal de trabajo social de cada servicio clínico las posibles altas de los/as pacientes que requieran nutrición enteral en el domicilio.	
	2	Brinda capacitación al/el paciente y familiar sobre el uso de dispositivo de alimentación a los/as pacientes egresados/as con nutrición enteral, así como su preparación y administración.	
	3	Proporciona material escrito y audiovisual para reforzar la información brindada.	
	4	Documenta la capacitación brindada, a través de una nota medica en el expediente clínico electrónico y con el formato de solicitud de interconsulta.	INER-EC-06 INER-EC-CE-39
	5	Requisita el formato de registro de la educación proporcionada por el personal de salud al/el paciente y su familia.	INER-ECE-SAM-18
	6	Verifica por medio de preguntas o ejercicios práctico la comprensión del/la paciente y/o familiar sobre las recomendaciones nutricionales brindadas.	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'R' and 'C'.

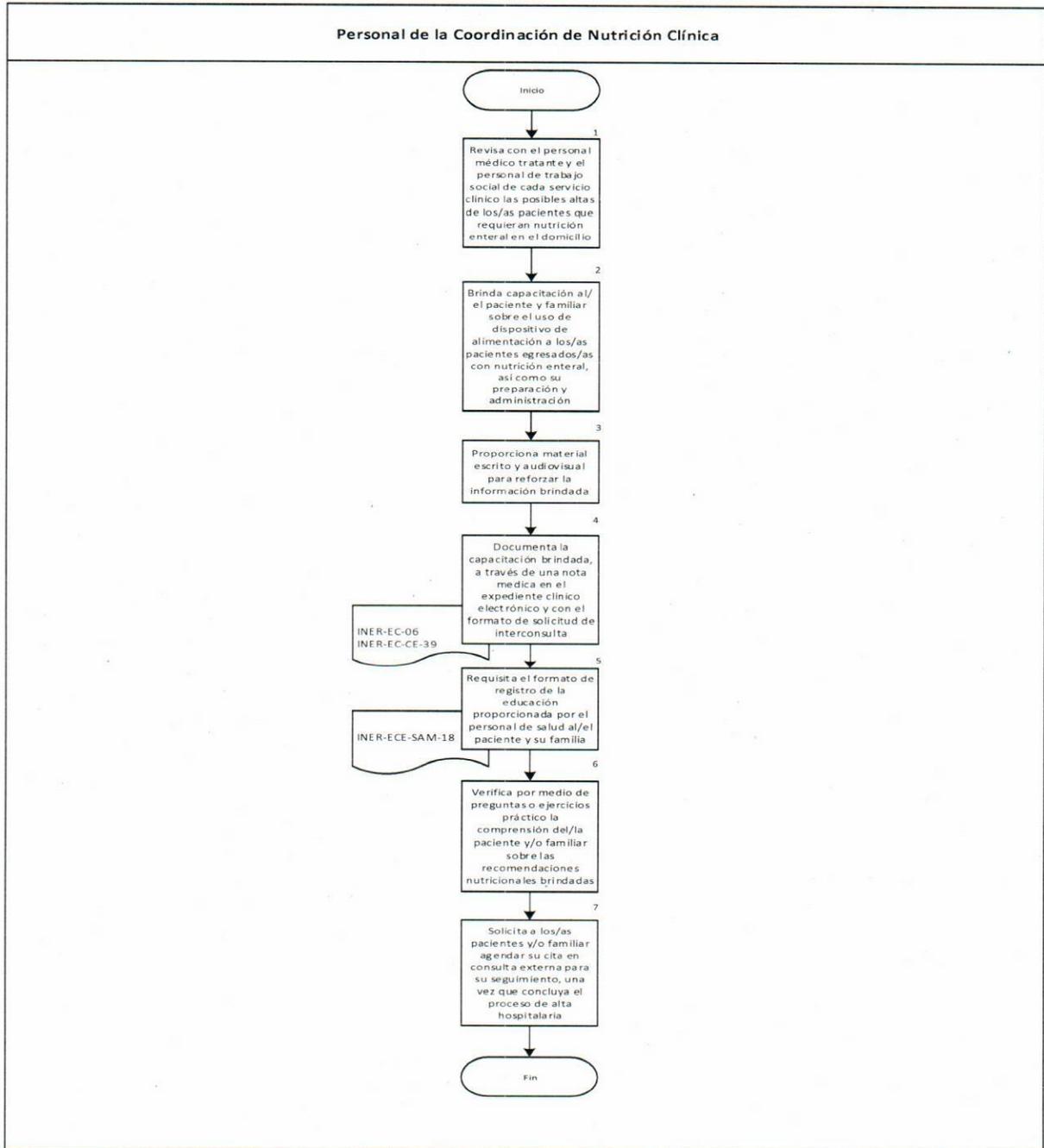
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 83 de 109

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	<p>Solicita a los/as pacientes y/o familiar agendar su cita en consulta externa para su seguimiento, una vez que concluya el proceso de alta hospitalaria.</p> <p>Termina el procedimiento</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 84 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 85 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.2 NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	N/P
6.3 Guía de Práctica Clínica. Nutrición Enteral: Fórmulas, métodos de infusión e interacción fármaco-nutriente. CENETEC, 2012.	N/P
6.4 Boullata JI, et al. ASPEN Safe Practices for Enteral Nutrition Therapy. JPEN J Parenter Enteral Nutr. 2017;41(1):15-103.	N/P
6.5 NOM-149-SSA1-1996. Proyecto de Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.	N/P
6.6 Epp L, et al. ASPEN Enteral Nutrition Committee. Blenderized tube feedings: Practice recommendations from the American Society for Parenteral and Enteral Nutrition. Nutr Clin Pract. 2023;38(6):1190-1219.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Notas médicas.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-06

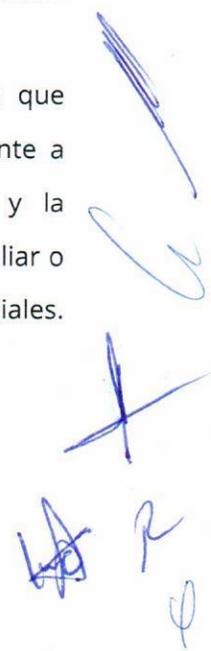
Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 86 de 109

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.2 Solicitud de interconsulta.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-CE-39
7.3 Registro de la educación proporcionada por el personal de salud al paciente y su familia.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-ECE-SAM-18

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Intervención nutricia.** Acción(es) intencionalmente planeada(s) diseñadas con el propósito de cambiar un comportamiento relacionado con nutrición, factores de riesgo, condiciones ambientales o aspectos del estado de salud.
- 8.2 **Nutrición enteral.** Terapia nutricional administrada por una sonda o estoma en el tracto gastrointestinal de manera distal a la cavidad oral.
- 8.3 **Nutrición enteral domiciliaria.** Nutrición enteral utilizada fuera del contexto hospitalario. Puede usarse como nutrición total o suplementaria.
- 8.4 **Educación en salud para soporte nutricional.** Define al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 87 de 109

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Notas médicas, INER-EC-06.
- 10.2 Solicitud de interconsulta, INER-EC-CE-39.
- 10.3 Registro de la educación proporcionada por el personal de salud al paciente y su familia, INER-ECE-SAM-18.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 88 de 109

10.1 Notas médicas
INER-EC-06



NOTAS MÉDICAS



NOMBRE DEL PACIENTE: <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DIA No. DE EXPEDIENTE: <input type="text"/> No. DE HISTORIA: <input type="text"/> CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: <input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/> CAMA: <input type="text"/> SERVICIO CLÍNICO: <input type="text"/> EDAD: <input type="text"/> SEXO: <input type="text"/> HOJA No.: <input type="text"/>
--	---

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO
--------------	------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	5. Procedimiento para la educación en soporte nutricional del/a paciente que requiere nutrición enteral domiciliaria.		Hoja 89 de 109

10.2 Solicitud de interconsulta
INER-EC-CE-39



SOLICITUD DE INTERCONSULTA



Fecha: ____ / ____ / ____
DÍA MES AÑO

FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE: ____ / ____ / ____
AÑO MES DÍA

SERVICIO SOLICITANTE: _____

No. DE PROTOCOLO: _____

MARQUE LAS INTERCONSULTAS QUE SOLICITE, RESALTANDO LA PRINCIPAL
*En estas especialidades llenar una solicitud por interconsulta

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA			
CE01	PRECONSULTA DE NEUMOLOGÍA	CE21	CLÍNICA DE EPOC
CE02	PRECONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE22	CLÍNICA DE INTERSTICIALES
CE03	PSIQUIATRÍA	CE23	CIRUGÍA
CE04	CARDIOLOGÍA	CE24	CLÍNICA DE TRAQUEA
CE05	MEDICINA INTERNA	CE25	GASTROENTEROLOGÍA
CE06	NEUMOLOGÍA	CE26	AUDILOGÍA (OTORRINOLARINGOLOGÍA)*
CE07	NEUMOPEDIATRÍA	CE27	CLÍNICA DE VASCULITIS
CE08	OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ A ESPECIALIDAD
CE09	REUMATOLOGÍA	CE32	CONSULTA DE VALORACIÓN ANESTÉSICA
CE10	ONCOLOGÍA (PABELLÓN 3)	CE33	CONSULTA DE LA CLÍNICA DE TRASPLANTE PULMONAR
CE11	INFECTOLOGÍA NEUMOLÓGICA	CE34	CLÍNICA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
CE12	DIETOLOGÍA	CE35	NEUMOLOGÍA CLÍNICA (PABELLÓN 4)
CE13	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	CE36	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
CE15	HEMATOLOGÍA*	SE01	ALERGOLOGÍA
CE16	CLÍNICA DEL DOLOR	E502	ESTOMATOLOGÍA*
CE17	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA *	CT07	CLÍNICA DE TABAQUISMO (CONSULTA NEUMOLÓGICA)*
CE18	CLÍNICA DE TUBERCULOSIS		
CE20	CARDIOPEDIATRÍA*		

Diagnostico(s): _____

Motivo de interconsulta(s): _____

Nombre del médico tratante	Firma

Importante:

- Se recomienda enviar estudios actualizados para la adecuada realización de la interconsulta.
- El reporte de la interconsulta se realizará en la hoja de nota médica.
- Es estrictamente necesario el envío de esta solicitud, para la correcta programación por el personal administrativo de la consulta externa.
- Para la interconsulta a cardiología se deberá anexar el formato de electrocardiograma INER-CE-29 (12.2013)
- Neumología consulta externa, solo para especialidades no neumológicas.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

10.3 Registro de la educación proporcionada por el personal de salud al paciente y su familia

INER-ECE-SAM-18

DATOS DEL PACIENTE				
Paciente:	Fecha de Nacimiento: Número de Expediente:			
Género: Servicio Clínico y cama:				
Responsable:	Parientes: Teléfono: Correo electrónico:			
FACTORES DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD DEL PACIENTE				
1) Valores, costumbres y creencias:	2) Barreras de aprendizaje por nivel de alfabetización Si () No () Nivel Educativo: 3) Barreras emocionales por impacto de salud y/o situaciones personales y familiares Si () No () ¿Cuál?			
4) Barreras de aprendizaje por discapacidad Auditiva () Visual () Motor () Es el habla () Cognitiva ()	5) Disposición para el aprendizaje Si () No () 6) Habilidad para realizar procedimientos Si () No ()			
7) Idioma o lengua Si () No () ¿Cuál? Respuesta: 8) Ninguna				
¿Qué necesidades de educación refiere el paciente, familiar o tercero?				
TEMAS DE EDUCACIÓN				
TEMA	PLAN DE EDUCACIÓN	FECHA	EDUCADOR	RECEPTOR DE EDUCACIÓN
	INGRESO ESTANCIA PREALTA		NOMBRE Y FIRMA	PACIENTE / FAMILIAR / TERCERO
A. NECESIDADES ESPECÍFICAS				
Basada en necesidades específicas del paciente:				
A.1				
A.2				
B. CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE				
B.1				
B.2				
B.3				
B.4				
B.5				

INER-EC-SAM-18 (09/2023)

DATOS DEL PACIENTE				
Paciente:	Fecha de Nacimiento: Número de Expediente:			
Género: Servicio Clínico y cama:				
Responsable:	Parientes: Teléfono: Correo electrónico:			
FACTORES DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD DEL PACIENTE				
1) Valores, costumbres y creencias:	2) Barreras de aprendizaje por nivel de alfabetización Si () No () Nivel Educativo: 3) Barreras emocionales por impacto de salud y/o situaciones personales y familiares Si () No () ¿Cuál?			
4) Barreras de aprendizaje por discapacidad Auditiva () Visual () Motor () Es el habla () Cognitiva ()	5) Disposición para el aprendizaje Si () No () 6) Habilidad para realizar procedimientos Si () No ()			
7) Idioma o lengua Si () No () ¿Cuál? Respuesta: 8) Ninguna				
¿Qué necesidades de educación refiere el paciente, familiar o tercero?				
TEMAS DE EDUCACIÓN				
TEMA	PLAN DE EDUCACIÓN	FECHA	EDUCADOR	RECEPTOR DE EDUCACIÓN
	INGRESO ESTANCIA PREALTA		NOMBRE Y FIRMA	PACIENTE / FAMILIAR / TERCERO
A. NECESIDADES ESPECÍFICAS				
Basada en necesidades específicas del paciente:				
A.1				
A.2				
B. CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE				
B.1				
B.2				
B.3				
B.4				
B.5				

INER-EC-SAM-18 (09/2023)

C. ORGANIZACIONAL	
C.1	
C.2	
C.3	
C.4	
C.5	
C.6	
C.7	
C.8	
C.9	
C.10	
D. ACORDE AL MSG	
D.1	
D.2	
D.3	
D.4	
D.5	
D.6	
D.7	

INER-EC-SAM-18 (09/2023)

E. OTROS TEMAS DERIVADOS DE LA RE-EVALUACIÓN	
E.1	
E.2	
E.3	
E.4	
E.5	
E.6	
E.7	
E.8	
E.9	
E.10	
RECEPTOR DE LA EDUCACIÓN	
NOMBRE Y FIRMA	

INER-EC-SAM-18 (09/2023)



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 91 de 109

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL EN LAS CLÍNICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 92 de 109

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Otorgar atención nutricional a los/as pacientes ambulatorios/as que son atendidos/as en las Clínicas de Atención Integral de especialidad del Instituto y en aquellos/as egresados/as con sonda de alimentación, mediante procesos establecidos, con el fin contribuir en la mejora de su estado de salud.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

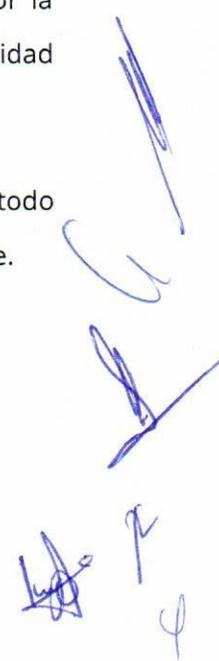
3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 93 de 109

- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.3 En el desarrollo de procedimientos de la Coordinación de Nutrición Clínica, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social, de conformidad con el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
- 3.4 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.5 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 94 de 109

- 3.7 Únicamente los/as licenciados/as en nutrición y maestros/as en nutrición clínica, deben implementar los procedimientos contenidos en este manual, así como el uso de productos especializados para la prescripción de nutrición enteral y parenteral.
- 3.8 La Coordinación de Nutrición Clínica debe brindar atención nutricional a pacientes ingresados/as a los diferentes programas de Atención Integral Especializada coordinados por la Subdirección de Atención Médica en Neumología.
- 3.9 El personal adscrito a la Coordinación de Nutrición Clínica debe proporcionar las recomendaciones nutricionales adecuándolas a la condición clínica, cognitiva, económica y de lenguaje de pacientes, respetando sus tradiciones y costumbres.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 95 de 109

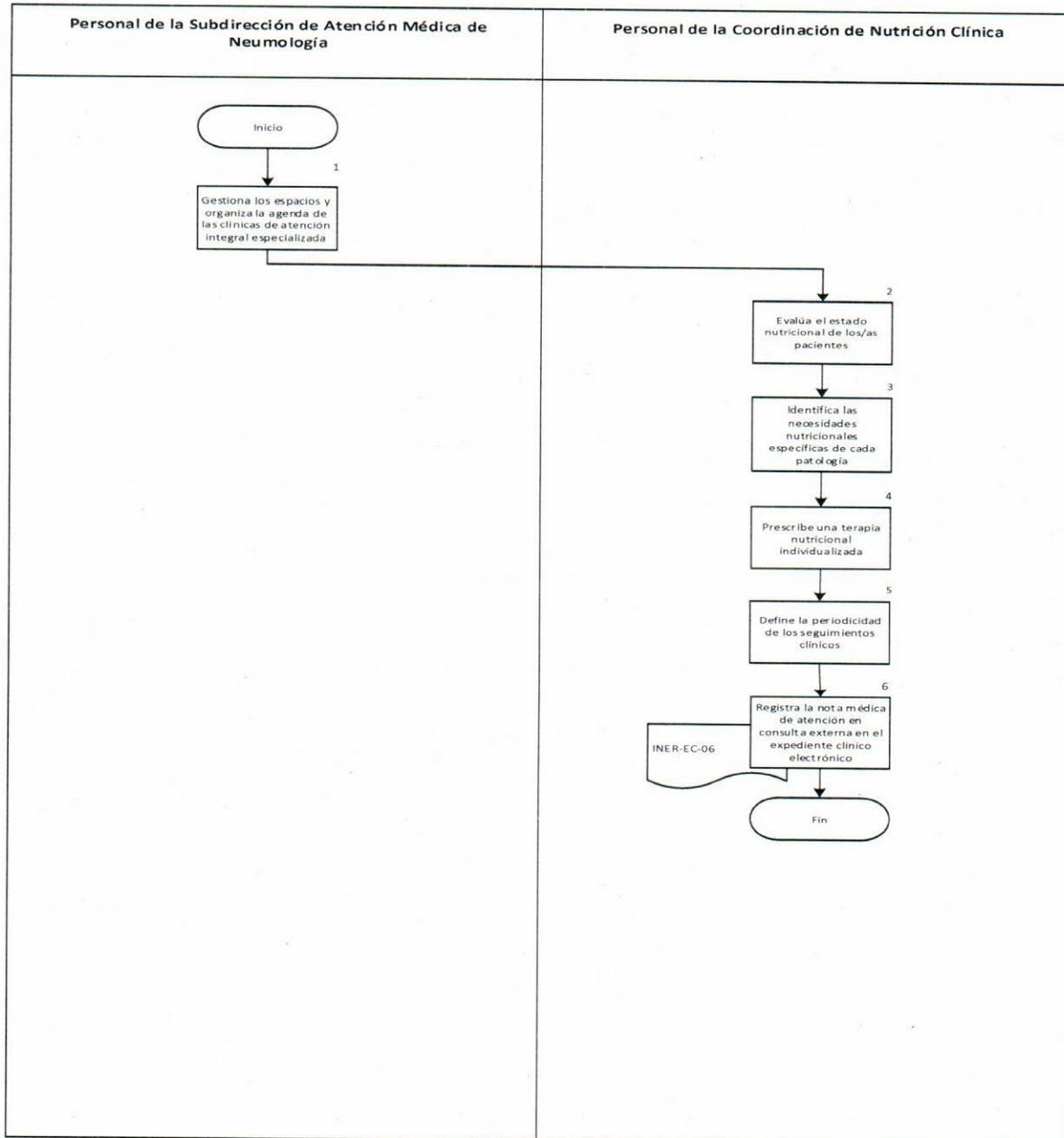
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Subdirección de Atención Médica de Neumología	1	Gestiona los espacios y organiza la agenda de las clínicas de atención integral especializada.	
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	2	Evalúa el estado nutricional de los/as pacientes.	
	3	Identifica las necesidades nutricionales específicas de cada patología.	
	4	Prescribe una terapia nutricional individualizada.	
	5	Define la periodicidad de los seguimientos clínicos.	
	6	Registra la nota médica de atención en consulta externa en el expediente clínico electrónico.	INER-EC-06
		Termina el procedimiento	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '2' and '4'.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 96 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 97 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Notas médicas.	Lo que se establece en el catálogo documental	Expediente Clínico	INER-EC-06

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 N/P.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 98 de 109

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Notas médicas, INER-EC-06.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	6. Procedimiento para la orientación nutricional en las clínicas de atención integral especializada .		Hoja 99 de 109

10.1 Notas médicas
INER-EC-06



NOTAS MÉDICAS



NOMBRE DEL PACIENTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ No. DE EXPEDIENTE: I _____ No. DE HISTORIA: I _____ CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: I _____	AÑO I _____ MES _____ DÍA _____ FECHA: _____ CAMA: _____ SERVICIO CLÍNICO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ HOJA No.: _____
---	--

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO
--------------	------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 100 de 109

7 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN






	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 101 de 109

1.0 PROPÓSITO

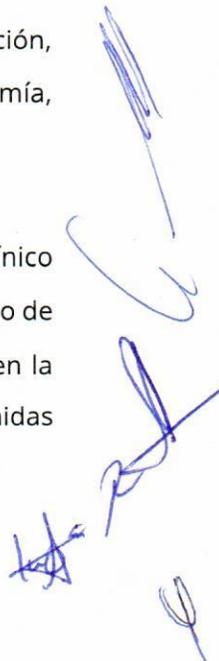
- 1.1 Desarrollar protocolos de investigación clínica y epidemiológica enfocados, directa o indirectamente a la solución, disminución y/o prevención de problemas de salud relacionados con la nutrición, de los/as pacientes.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El procedimiento es aplicable al personal adscrito en la Coordinación de Nutrición Clínica.
- 2.2 A nivel externo: El procedimiento es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

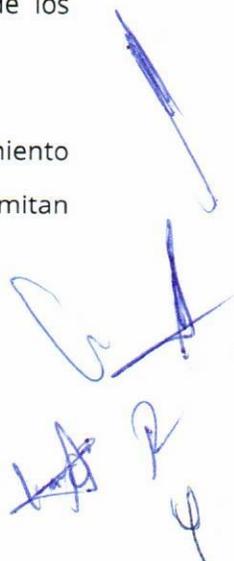
3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular de la Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de mantener actualizado este procedimiento en colaboración con las personas adscritas, quienes deben dar cumplimiento al mismo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 102 de 109

- 3.3 Las personas adscritas a la Coordinación de Nutrición Clínica, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 Todas las personas integrantes del equipo interdisciplinario que participen en la atención de pacientes en la Coordinación de Nutrición Clínica, deben procurar la protección de pacientes, de acuerdo al Modelo de Calidad, implementado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y del Consejo de Salubridad General.
- 3.5 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica se debe asegurar en todo momento de respetar la privacidad, dignidad y confidencialidad de cada paciente.
- 3.6 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe cumplir puntualmente el Código de Ética Institucional y las Buenas Prácticas Clínicas en Investigación.
- 3.7 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica debe proponer y diseñar protocolos de investigación, de acuerdo con las prioridades que señalen las personas titulares de la Dirección Médica y la Subdirección de Atención Médica de Neumología, enfocados a la solución de problemas que afecten el estado nutricional de los pacientes.
- 3.8 El problema a estudiar deber ser novedoso y enfocarse en mejorar el conocimiento sobre los problemas nutricionales, así como al diseño de tratamientos que permitan disminuir los daños causados por las alteraciones en el estado nutricional.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 103 de 109

- 3.9 La Coordinación de Nutrición Clínica es responsable de elaborar protocolos de investigación relevantes, factibles, de conformidad con la metodología de investigación científica y con los preceptos bioéticos aplicables.
- 3.10 La Coordinación de Nutrición Clínica se compromete a presentar el protocolo de investigación para autorización ante los Comités de Ética en Investigación y de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, así como cumplir con los lineamientos que éste determine.
- 3.11 No se puede desarrollar ningún proyecto de investigación que no se encuentre debidamente evaluado y autorizado por escrito por los Comités de Ética en Investigación y de Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- 3.12 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica que desarrolle protocolos de investigación debidamente autorizados debe reportar al Departamento de Apoyo Técnico y los Comités de Ética en Investigación y de Investigación de manera semestral los avances del mismo. Cuando concluya la investigación, se debe realizar un informe final y entregar a estas instancias.
- 3.13 Las personas responsables de protocolos de investigación que involucren intervenciones nutricionales deben reportar de inmediato a los Comités de Ética en Investigación y de Investigación cualquier evento adverso que se presente.
- 3.14 Cualquier apoyo administrativo que requiera el proyecto de investigación, debe realizarse de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- 3.15 Los protocolos de investigación se deben llevar a cabo con la autorización de los/as pacientes o, en su defecto, de los familiares de los pacientes que por su condición

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 104 de 109

clínica (deterioro neurológico o sedación) no pueden autorizar su participación, documentada mediante el consentimiento informado.

- 3.16 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica que realiza la investigación, es responsable de gestionar la obtención de recursos destinados a la misma; así como de la utilización eficiente de los mismos, en apego con los lineamientos correspondientes.
- 3.17 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica puede buscar fuentes de financiamiento externo para el apoyo del desarrollo de investigación, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- 3.18 El personal de la Coordinación de Nutrición Clínica que realiza la investigación es responsable de supervisar el desarrollo de las investigaciones, con el fin de que se realicen de conformidad con el protocolo autorizado.
- 3.19 El personal de esta Coordinación que participe en los grupos de trabajo de investigación y que sean apoyados con recursos fiscales, deben presentar de manera mensual un reporte de control de gastos realizados al mes correspondiente. *Para tal efecto ver el procedimiento 5 del Manual de Procedimientos de Departamentos, Laboratorios y Clínicas de la Dirección de Investigación.*

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 105 de 109

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

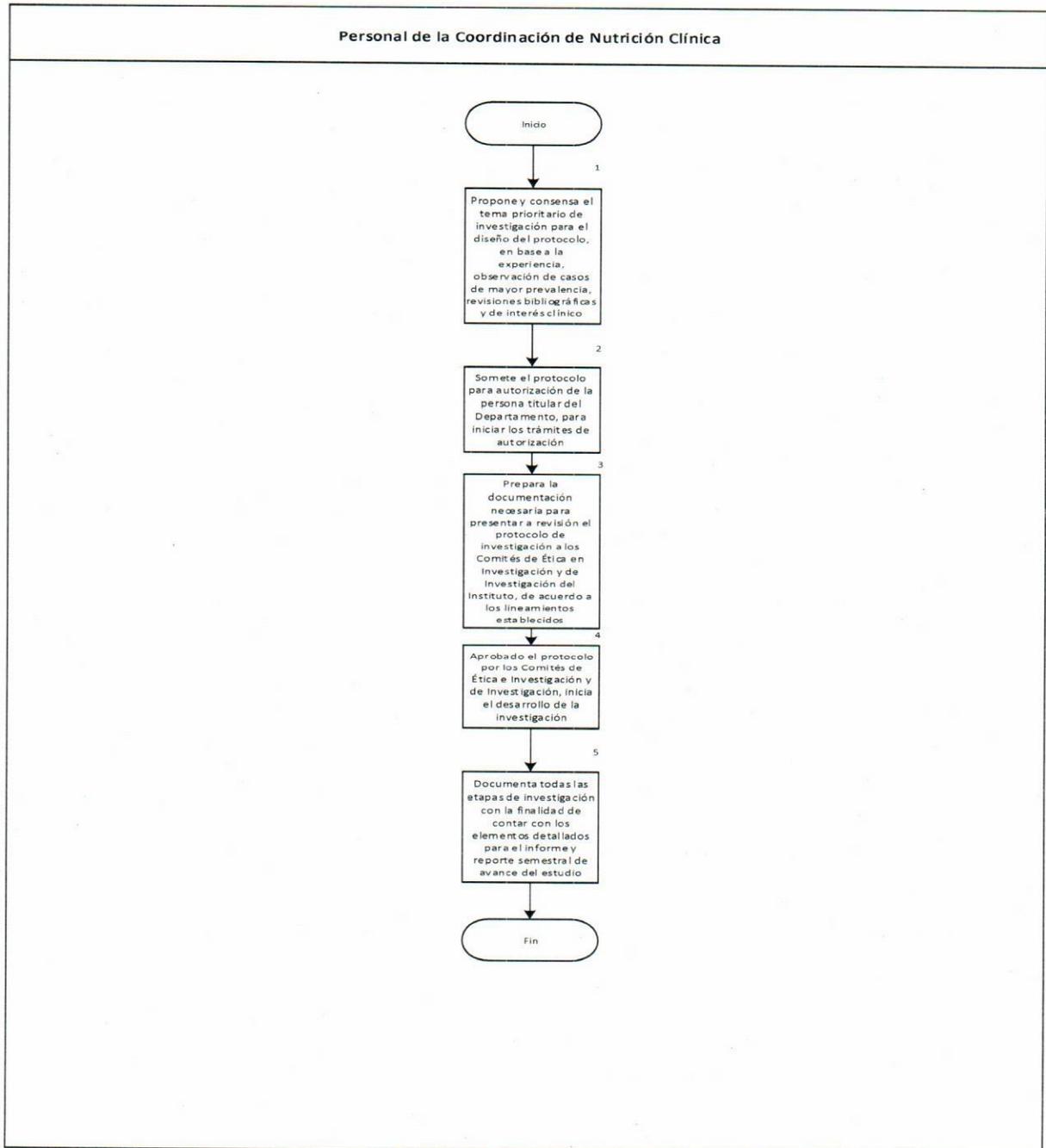
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de la Coordinación de Nutrición Clínica	1	Propone y consensa el tema prioritario de investigación para el diseño del protocolo, en base a la experiencia, observación de casos de mayor prevalencia, revisiones bibliográficas y de interés clínico.	
	2	Somete el protocolo para autorización de la persona titular del Departamento, para iniciar los trámites de autorización.	
	3	Prepara la documentación necesaria para presentar a revisión el protocolo de investigación a los Comités de Ética en Investigación y de Investigación del Instituto, de acuerdo a los lineamientos establecidos.	
	4	Aprobado el protocolo por los Comités de Ética e Investigación y de Investigación, inicia el desarrollo de la investigación.	
	5	Documenta todas las etapas de investigación con la finalidad de contar con los elementos detallados para el informe y reporte semestral de avance del estudio.	
		Termina el procedimiento	





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 106 de 109

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





 R

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 107 de 109

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
7.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
7.2 NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
N/P	N/P	N/P	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 N/P.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	02-12-2024	Integración del manual de procedimientos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 0
	COORDINACIÓN DE NUTRICION CLÍNICA		Código: NCDPR 127
	7. Procedimiento para la elaboración, autorización y desarrollo de protocolos de investigación		Hoja 108 de 109

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 N/P.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Realizó



Dr. Iván Armando Osuna Padilla

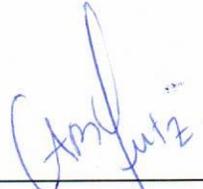
Titular de la Coordinación de Nutrición Clínica

Revisó



Lcda. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
y Unidad de Transparencia



Lcda. Gabriela Flores Martínez

Adscrita al Departamento de Planeación

Sancionó



L. C. P. Rosa María Vivanco Osnaya

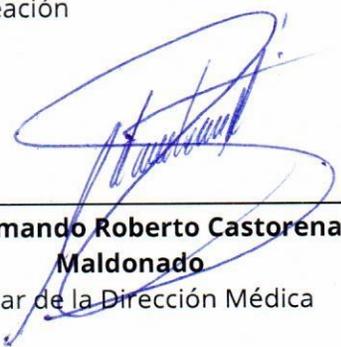
Titular del Departamento de Planeación

Autorizó



Dr. Ricardo Stanley Vega Barrientos

Titular de la Subdirección de Atención Médica
de Neumología



**Dr. Armando Roberto Castorena
Maldonado**

Titular de la Dirección Médica

Fecha de aprobación:

Día

02

Mes

12

Año

2024